



Numero de boletin: 29317

Fecha: 27/08/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67788---DECRETO 2611 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67789---DECRETO 2614 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67790---DECRETO 2617 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67791---DECRETO 2618 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67793---DECRETO 2619 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67792---DECRETO 2620 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67795---DECRETO 2621 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67796---DECRETO 2622 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67801---DECRETO 2624 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67787---DECRETO 2625 / 2018 DECRETO / 2018-08-10
67794---DECRETO 2636 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67797---DECRETO 2637 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67798---DECRETO 2638 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67799---DECRETO 2639 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67800---DECRETO 2640 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67803---DECRETO 2641 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67804---DECRETO 2642 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67802---DECRETO 2643 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67805---RESOLUCIONES 205 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-08
67806---RESOLUCIONES 207 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-08
67807---RESOLUCIONES 208 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-08
67808---RESOLUCIONES 209 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-09
67809---RESOLUCIONES 212 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-09
67810---RESOLUCIONES 216 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-15
67811---VARIOS 171 / 2018 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-08-23

Sección Avisos

217671---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5919-377-2018
217676---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6236-377-2018
217675---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6413-377-2018
217681---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6914-377-2018
217683---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6915-377-2018

217679---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6917-377-2018
217657---JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS
217341---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217669---JUICIOS VARIOS / ARIAS VICENTE ARCANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO
217553---JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)
217520---JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217701---JUICIOS VARIOS / CREMONA MARIA CARINA FATIMA C/SALIM EMILIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)
217448---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12
217352---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS
217563---JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
217670---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
217698---JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO C/ S/ QUIEBRA PEDIDA
217539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217649---JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/QUIEBRA PEDIDA
217590---JUICIOS VARIOS / OVEJERO TOMASA NELLY VILLALONGA FRANCISCO ANDRES S/ SUCESION, EXPTE N° 4450/14
217659---JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217394---JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
217384---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.
217385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
217631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.
217635---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BONEPELCHE SILVINA RITA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 172/07
217554---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO JULIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3369/15".-
217505---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 457/15
217559---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CLADD FRUIT S.A S/ EJECUCION FISCAL
217677---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
217654---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JORGE ESCOBAR Y CIA.S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8354/09
217586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METRON S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
217527---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A.

217587---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CARLOS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL

217637---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL

217574---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7589/15

217644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL

217582---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ RAMON ALBERTO Y GONZALEZ JOSE ROSENDY S/ Z-SUCESION.

217667---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217684---JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS

217320---JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217486---JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE

217615---JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL VS MERCADO ANDRES ALBERTO S/COBRO DE PESOS

217704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA CENTRAL

217620---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 30/2018

217660---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - INSCRIPCION DE PROVEEDORES GASTRONOMICOS

217641---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 55/18

217697---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

217666---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA N° 26/201

217694---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2018- SH

217696---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 05/2018- ME

217622---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPEDIENTE N° 40.689/18

217651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 2.107/18

217581---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 29/2018

217642---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

217699---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/O

217673---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEMENINA TUCUMANA DE BASQUETBOL

217691---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMAN DE SORDOS

217569---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

217570---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

217668---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS RALOS
217695---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE LEALESTUCUMÁN
217470---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA
217703---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS
217702---SOCIEDADES / CLUB TUCUMÁN DE GIMNASIA
217611---SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNT
217687---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y PROGRESO LIMITADA"
217650---SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A
217566---SOCIEDADES / FONDO
217710---SOCIEDADES / LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MOLLAR
217621---SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR "PATRIA Y LABOR"
217707---SOCIEDADES / LUXEN SRL
217708---SOCIEDADES / MUTUAL EMPRENDER
217706---SOCIEDADES / TSI TRABAJO, SEGURIDAD E INDUMENTARIA S.A.S.
217685---SOCIEDADES / VERACRUZ S.A
217686---SOCIEDADES / VERACRUZ S.A.
217705---SUCESSIONES / ALEJANDRO GUSTAVO BASSITTA
217709---SUCESSIONES / CARLOS MARIA JUAREZ DAPPE
217680---SUCESSIONES / DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ
217674---SUCESSIONES / DOMINGO MEDARDO PAZ
217692---SUCESSIONES / ENRIQUE ADOLFO GUTIERREZ
217688---SUCESSIONES / IRMA ESTELA VEGA
217693---SUCESSIONES / JOSE MANUEL ALVARADO,
217672---SUCESSIONES / JUANA ASUNCION CORREA
217605---SUCESSIONES / JUAN DOMINGO MEDINA
217682---SUCESSIONES / LUIS FELIPE DE EZCURRA SANTILLAN
217700---SUCESSIONES / NORBERTA MARTHA BULACIO
217690---SUCESSIONES / RAMONA ANTONIA CORONEL
217602---SUCESSIONES / RAUL FERNANDO FERREYRA
217689---SUCESSIONES / RODOLFO VICTOR INFANTE
217678---SUCESSIONES / SEGUNDO DOMINGO MOYANO

DECRETO 2611 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.611/1, del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 42/126-U-18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP) en su carácter de Arquitecto Ejecutivo de la obra "Centro Cívico para la Provincia de Tucumán" solicita la contratación directa de un especialista en instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles para las etapas de diseño esquemático y anteproyecto de la citada obra; y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9059 se aprobó el acuerdo entre la Provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp (PCPCC) que estipula que para el inicio de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto la provincia se compromete a la contratación de especialistas en los rubros que, a pedido de PCPCC y a criterio de La Provincia, fueran estrictamente necesarios.

Que a fs. 1/2 en su nota de elevación el Arquitecto Ejecutivo afirma que de acuerdo a los requerimientos formulados por el estudio PCPCC se determinó la necesidad de contratar especialistas, entre otros, del rubro Instalaciones Eléctricas Corrientes Débiles y que a tal fin PCPCC remitió vía correo electrónico, una lista de especialistas que trabajaron satisfactoriamente en otros proyectos en Argentina entre los que incluye a la empresa Mackinlay Vignaroli S.A., la que cuenta con especialidad técnica fehacientemente acreditada y ha realizado trabajos de proyectos de la índole y trascendencia que para este caso son necesarias.

Que los alcances de las prestaciones contractuales fueron definidos en forma conjunta entre el estudio PCPCC, la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y la UREP, remitidas a la empresa propuesta y cuentan con la conformidad de ese estudio.

Que, de fs. 3 a 41 el Arquitecto Ejecutivo adjunta la siguiente documentación: copia del contrato celebrado entre la Provincia de Tucumán y Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. y sus respectivos anexos; listado de asesores de proyectos que trabajaron con ese estudio discriminados según su especialidad; antecedentes de la firma Mackinlay Vignaroli S.A., con domicilio en calle Parera N° 15, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; solicitud de cotización de asesoramiento como especialista en Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles dirigida a la firma Mackinlay Vignaroli S.A.; presupuesto presentado por esa empresa por la suma de \$3.110.000,00 y la conformidad prestada por el estudio PCPCC con el alcance de los servicios del asesor en Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles.

Que a fs. 42/44 se adjunta la Resolución n° 07/18 UREP del 22/5/18 por la que define como necesaria, para la realización de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto del Centro Cívico, la contratación de un especialista en Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles (artículo primero), detalla el objeto de la contratación según las etapas del contrato (artículo segundo) y recomienda la contratación directa de los trabajos mencionados, con la empresa Mackinlay Vignaroli S.A. por la suma de \$3110.000,00 (artículo tercero).

Que el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP informa a fs. 61/62 que: "() si bien los honorarios profesionales se encuentran desregulados, se adjunta informe del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán y aplicativo del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se expone el valor de los honorarios profesionales sugeridos () Teniendo en cuenta lo anterior podemos decir que la oferta realizada por la firma Mackinlay Vignaroli S.A. se puede considerar dentro de los parámetros previstos en el mercado para este tipo de contrataciones, considerándose la oferta conveniente y razonable..." (SIC). Que a fs. 63/65 la Asesoría Letrada de dicha Secretaría emite el dictamen de su competencia.

Que mediante la Resolución nº 604/3 (S.O.) del 10/7/18 (fs. 73/75) la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ratifica la Resolución nº 7/18 UREP del 22/5/18, dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y se solicita al Poder Ejecutivo la autorización para contratar en forma directa con la empresa Mackinlay Vignaroli S.A., como especialista en Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles, por la suma de \$3.110.000,00 y conforme al modelo de contrato adjunto a fs. 48/56.

Que a fs. 76/77 obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 78, el de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 82/116 se agrega documentación social de firma Mackinlay Vignaroli S.A. certificada y legalizada.

Que la contratación que se gestiona se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10 segundo párrafo de la Ley Nº 5854 que dispone que "si por circunstancias muy especiales y fehacientemente acreditadas se requieran elementos o conocimientos altamente especializados, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente los estudios, anteproyectos o proyectos correspondientes.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con la firma Mackinlay Vignaroli S.A., con domicilio en calle Parera Nº 15, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la elaboración del diseño esquemático y anteproyecto Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles de la obra Centro Cívico para la Provincia de Tucumán, atento a lo considerado, por la suma de pesos tres millones ciento diez mil (\$3.110.000,00) la que será abonada de la siguiente forma: anticipo 20% por la suma de \$622.000,00.- (pesos seiscientos veintidós mil); un 40%, equivalente a \$1.244.000,00.- (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil) aprobada la etapa de diseño esquemático; y el 40 % restante, equivalente a \$1.244.000,00.- (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil) aprobada la etapa de anteproyecto.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir el contrato correspondiente cuyo modelo se agrega como anexo al presente decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el corriente ejercicio, se imputará a la jurisdicción 21- SAF ME SUBD. ADM. S. E. DE OBRAS PUBLICAS, Programa 13 - SEOP Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, proyecto 02 - Obras de Infraestructura varias II, la Obra Nº 80 - Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341- Estudios,

Investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$1.866.000,00 - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto 2018. El servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas deberá realizar las previsiones correspondientes para el presupuesto del ejercicio 2019.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 2614 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.614/1, del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 45/126-U-18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP) en su carácter de Arquitecto Ejecutivo de la obra "Centro Cívico para la Provincia de Tucumán" solicita la contratación directa de un especialista en Certificación LEED para las etapas del diseño esquemático y anteproyecto de la citada obra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9059 se aprobó el acuerdo entre la Provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp (PCPCC) que estipula que para el inicio de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto la provincia se compromete a la contratación de especialistas en los rubros que, a pedido de PCPCC y a criterio de La Provincia, fueran estrictamente necesarios.

Que a fs. 1/2 en su nota de elevación el Arquitecto Ejecutivo afirma que de acuerdo a los requerimientos formulados por el estudio PCPCC: se determinó la necesidad de contratar especialistas, entre otros, del rubro Certificación LEED, que a tal fin PCPCC remitió vía correo electrónico, una lista de especialistas que trabajaron satisfactoriamente en otros proyectos en Argentina entre los que incluye a la empresa Estudio GF S.A., la que cuenta con especialidad técnica fehacientemente acreditada y ha realizado trabajos de proyectos de la índole y trascendencia que para este caso son necesarias.

Que los alcances de las prestaciones contractuales fueron definidos en forma conjunta entre el estudio PCPCC, la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y la UREP, remitidas a la empresa propuesta y cuentan con la conformidad de ese estudio.

Que, de fs. 3 a 75 el Arquitecto Ejecutivo adjunta la siguiente documentación: copia del contrato celebrado entre la Provincia de Tucumán y Pelli Clarke pelli Canadá Corp. y sus respectivos anexos; listado de asesores de proyectos que trabajaron con ese estudio discriminados según su especialidad; antecedentes de la firma Estudio GF S.A., con domicilio en calle Tte. General Juan Domingo Perón N° 1.730, décimo segundo piso, departamento 108, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; solicitud de cotización de asesoramiento como especialista en Certificación LEED dirigida a la firma Estudio GF S.A.; presupuesto presentado por esa empresa por la suma de \$750.000,00 y la conformidad prestada por el estudio PCPCC con el alcance de los servicios del asesor en Certificación LEED.

Que a fs. 76/77 se adjunta la Resolución n° 10/18 UREP del 22/5/18 por la que define como necesaria, para la realización de las etapas de Diseño Esquemático y Anteproyecto del Centro Cívico, la contratación de un especialista en Certificación LEED (artículo primero), detalla el objeto de la contratación según las etapas del contrato (artículo segundo) y recomienda la contratación directa de los trabajos mencionados, con la empresa Estudio GF S.A. por la suma de \$750.000,00 (artículo tercero).

Que el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas informa a fs. 87/88 que: "() si bien los honorarios

profesionales se encuentran desregulados, se adjunta el informe del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán y aplicativo del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se expone el valor de los honorarios profesionales sugeridos () Teniendo en cuenta lo anterior podemos decir que la oferta realizada por la firma AHF S.A. se puede considerar dentro de los parámetros previstos en el mercado para este tipo de contrataciones, considerándose la oferta conveniente y razonable" (SIC).

Que a fs. 89/91 la Asesoría Letrada de dicha Secretaría emite el dictamen de su competencia.

Que mediante la Resolución nº 607/3 (S.O.) del 10/7/18 (fs. 99/101) la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ratifica la Resolución nº 10/18 UREP del 22/5/18, dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y se solicita al Poder Ejecutivo la autorización para contratar en forma directa con la empresa Estudio GF S.A., como especialista en Certificación LEED, por la suma de \$750.000,00 y conforme al modelo de contrato adjunto a fs. 80/86. Que a fs. 102/103 obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 104, el de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 107/119 se agrega documentación social de firma Estudio GF S.A. certificada y legalizada.

Que la contratación que se gestiona se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10 segundo párrafo de la Ley Nº 5854 que dispone que " si por circunstancias muy especiales y fehacientemente acreditadas se requieran elementos o conocimientos altamente especializados, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente los estudios, anteproyectos o proyectos correspondientes".

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 120/122 (Dictamen Fiscal Nº 1975 del 30 de julio de 2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con la firma Estudio GF S.A., con domicilio en calle Tte. General Juan Domingo Perón Nº 1.730, décimo segundo piso, departamento 108, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la elaboración del diseño esquemático y anteproyecto de Certificación LEED de la obra Centro Cívico para la Provincia de Tucumán, atento a lo considerado, por la suma de \$750.000,00.- (pesos setecientos cincuenta mil) la que será abonada de la siguiente forma: anticipo 20% por la suma de \$150.000,00.- (pesos ciento cincuenta mil); un 40%, equivalente a \$300.000,00.- (pesos trescientos mil) aprobada la etapa de diseño esquemático; y el 40 % restante, equivalente a \$ 300.000,00.- (pesos trescientos mil) aprobada la etapa de anteproyecto.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir el contrato correspondiente cuyo modelo se agrega como anexo al presente decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el corriente ejercicio, se imputará a la jurisdicción 21- SAF ME SUBD. ADM. S.E. DE OBRAS PUBLICAS, Programa 13 - SEOP Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, proyecto 02 - Obras de Infraestructura varias II, la Obra Nº 80 - Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341- Estudios,

Investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$450.000,00 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto 2018. El servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas deberá realizar las previsiones correspondientes para el presupuesto del ejercicio 2019.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

Aviso número 67790

DECRETO 2617 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.617/1, del 10/08/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social Seamos Libres - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social Seamos Libres - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$36.000.- (Pesos treinta y seis mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 0.1, Partida Subparcial 355, Financiamiento Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

Aviso número 67791

DECRETO 2618 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.618/1, del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2.443/110-S-18.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la SOCIEDAD UNION ISRAELITA TUCUMANA - KEHILA de Tucumán, Personería Jurídica N° 200 G (S.G.) de 1953, con domicilio en Las Piedras N° 980, de esta ciudad, solicita una ayuda económica por la suma \$423.500.- (pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos), y

CONSIDERANDO:

Que el monto solicitado estará destinado a cubrir los gastos de realización de actividades eventos en referencia al credo que representan y vida comunitaria. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la SOCIEDAD UNIÓN ISRAELITA TUCUMANA-KEHILA DE TUCUMÁN, personería Jurídica N° 200 G (S:G)de 1953, con domicilio en Las Piedra N° 980, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$423.500.- (pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67793

DECRETO 2619 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.619/1, del 10/08/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$36.000.- (Pesos treinta y seis mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente: y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, (Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

Aviso número 67792

DECRETO 2620 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.620/1, del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2.257/110-A-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$799.700,00.- (Pesos setecientos noventa y nueve mil setecientos), en concepto de Subsidios 4ta Entrega del Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 41/1 del 3 de enero de 2018, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2018.

Que a fs. 7 se adjunta Boleta de Depósito N° 10213061, del Banco de Tucumán S.A., por la suma de \$300,00.- (Pesos trescientos), en concepto de devolución de suma no invertida.

Que a fs. 15/1.802 se adjunta la documentación de los subsidios otorgados.

Que a fs. 1.804 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 1.806, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2.142 de fecha 7/8/2018).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$799.700,00.- (Pesos setecientos noventa y nueve mil setecientos), correspondiente a Subsidios 4ta Entrega del Ejercicio 2018, otorgados en el marco de lo dispuesto por el Dcto. N° 125/1-2000, sus modif. y complementarios.

ARTICULO 2º Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67795

DECRETO 2621 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.621/3 (SH), del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 321/369-M-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona la transferencia del señor Roberto Oscar Juárez, agente de planta permanente, categoría 19, dependiente de Contaduría General de la Provincia, con destino a Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia no presenta objeción a dicha solicitud (foja 13); y de fojas 2 a 12 se adjunta Foja de Servicios del empleado.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 23º de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 17, Dirección General de Presupuesto a foja.20 y e~ mérito al Dictamen Fiscal N° 1.176 del 10 de mayo de 2018, adjunto a foja 18 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Transfiérese al señor Roberto Oscar Juárez, D.N.I. N° 12.336.671, planta permanente, con su cargo categoría 19: De la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16 - U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia. A la Jurisdicción 19 - SAF ME- DEPARTAMENTO SERV. ADMINISTRATIVO FIN. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Programa 11 -U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas.

Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67796

DECRETO 2622 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.622/3 (SH), del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1331/170-DJ-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de lo resuelto por Sentencia N° 639 del 30 de septiembre de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, obrante de fojas 2 a 6, recaída en el Juicio "Hansen, Enrique Juan y Otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce el derecho de los actores a que se reajusten lo haberes previsionales mensuales por aplicación de la movilidad, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios, y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias reclamadas en la forma considerada.

Que a foja 89, la Jefatura Divisional del Instituto de Previsión y Seguridad social de Tucumán determina, conforme los valores salariales aprobados mediante Decreto N° 1103/3(ME) del 21 de abril de 2017, los haberes jubilatorios mensuales de cada uno de los actores del juicio mencionado, con las respectivas variaciones del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que a fojas 90/91, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la asignación mensual y personal de los actores del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 92, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 879 del 10 de abril de 2018, adjunto a foja 103, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los actores del juicio "Hansen, Enrique Juan y Otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 639 del 30 de septiembre de 2015 de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº según la nómina y los montos que a continuación se indican:

Actores - Modif. Cód. 040-556:

Hansen, Enrique Juan - \$33.839,92

Vélez, Raquel Esther - \$12.519,65

Silman, Marta Elena - \$12.632,97

Guzmán, Isidoro - \$11.785,53

Llanos, Luis Tadeo - \$16.287,29

Muñoz, Marco Manuel - \$20.748,62

Luna Alvarado, Luis Enrique - \$11.688,17

Yubrin, Carlos Moisés - \$12.994,53

Jaen, Pio Francisco - \$17.416,42

Paz de Erimbaue, Ana Esther - \$29.200,51

Paz de Erimbaue, Ana Esther - \$4.662,68

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2624 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.624/3 (ME), del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 470/389-S-2018.-

VISTO que por estos actuados se gestiona autorización para suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Gestión Previsional dependiente del Ministerio de Economía y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), y
CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la implementación del programa "ANSES VA A TU TRABAJO", con la finalidad de crear una vía de comunicación directa con Empresas, Organismos Públicos y Entidades Intermedias, tendientes a facilitar la gestión de trámites previsionales y de Asignaciones familiares.

Que el convenio además prevé que la ANSES colaborará con dicha Subsecretaría para facilitar la gestión de las prestaciones y servicios de la seguridad social que se enumeran en el convenio.

Que dichas actividades se desarrollarán de conformidad con la normativa vigente en la ANSES, para lo cual la entidad debe aportar la documentación personal que fuere necesaria para acreditar derecho a las prestaciones previstas en las Leyes Nros. 24241, 24714 y 24013. Las acciones propiciadas cumplen con lo establecido en la Ley N° 25326 -de Protección de Datos Personales-

Que la suscripción del convenio que se tramita, no significará erogación alguna para el estado provincial.

Que ante lo gestionado, resulta del caso autorizar al señor Subsecretario de Gestión Previsional a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- el pertinente acuerdo con la ANSES, conforme al modelo adjunto a fojas 02/09 y al Decreto-Acuerdo N° 10/3 (ME)-2018 (Anexo II, punto 8).

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 2068 del 01 de agosto de 2018, agregado a fojas 17/18 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Subsecretario de Gestión Previsional dependiente del Ministerio de Economía a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), un convenio para la implementación del programa "ANSES VA A TU TRABAJO", conforme al modelo que como anexos I, I-A, I-B y I-C, forman parte integrante del presente decreto y quedando los mismos aprobados.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67787

DECRETO 2625 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.625/1, del 10/08/2018.-

VISTO, que el día 13 de agosto del corriente año, arribará a nuestra provincia, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel, ante la República Argentina, S.E. Lic. llan Avigdor SZTULMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, a al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel, ante la República Argentina, S.E. Lic. llan Avigdor SZTULMAN.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67794

DECRETO 2636 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.636/21 (MSP), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2590/400-M-17.-

VISTO, la modificación de la estructura organizacional del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto Acuerdo N° 25/21-MSP del 24/05/18, y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se realizó con el fin de actualizar la estructura vigente a los efectos de que se adecúe a los procesos y tareas que actualmente se realizan en los distintos servicios de dicho Ministerio.

Que resulta necesario proceder a la cobertura de las Jefaturas de los Departamentos: Presupuesto y Contabilidad, Tesorería, Asuntos Jurídicos y de las Divisiones: Pagos, Rendición de Cuentas y Ordenes de Entrega, creadas mediante Decreto Acuerdo mencionado en el exordio.

Que asimismo se gestiona la promoción del personal cuyas fojas de servicios se adjuntan, en cargos adecuados a las tareas que desarrollan y a las actuales necesidades operativas de la Dirección de Administración y Despacho de dicho Departamento de Estado.

Que la Unidad de Organización N° 710 Ministerio de Salud Pública cuenta con los cargos vacantes necesarios, conforme la Planta de Cargos de Personal año 2018, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 2018.

Que para la cobertura de las funciones citadas la Sra. Ministra de Salud Pública propone al personal dependiente del citado Departamento de Estado que se detalla a fs. 66, el cual cuenta con la suficiente idoneidad para el desempeño de las tareas encomendadas.

Que igualmente se solicita la promoción de agentes que cumplen funciones administrativas en la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública y que cuentan con estabilidad en el cargo de revista.

Que a fs. 67, interviene la Dirección General de Presupuesto manifestando que el Ministerio de Salud Pública cuenta a la fecha con los cargos vacantes necesarios para acceder a lo solicitado.

Que a fs. 72/73, la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia.

Que la Ley N° 5473 prevé la carrera administrativa para aquellos agentes que adquieran estabilidad y dispone que tienen derecho a ser promovidos atendiendo a razones de idoneidad y necesidad del servicio, exigiendo la existencia del cargo vacante. Debiendo tenerse presente además que las promociones y/o ascensos de categoría constituyen una atribución indelegable y discrecional del Poder Ejecutivo, Que se estima del caso dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, y atento al Dictamen N° 1772 del 06/07/18, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 75.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asignase al personal dependiente del Ministerio de Salud Pública

las funciones que en cada caso se indican:

Nombre y Apellido Función:

María del Carmen Besso - Jefe del Departamento Presupuesto y Contabilidad

Pablo Alejandro Germain - Jefe del Departamento Tesorería

Dr. Diego Campisi - Jefe del Departamento Asuntos Jurídicos

José Augusto Asial Abdala - Jefe de División Pagos

C.P.N. Noelia Carola Aybar - Jefa de División Rendición de Cuentas

María Cristina del Valle Lobo - Jefa de División Órdenes de Entrega

ARTICULO 2º.- Promuévese interinamente a las Categorías que en cada caso se indica, por los motivos expresados precedentemente, al personal dependiente del Ministerio de Salud Pública que se detalla seguidamente:

Nombre y Apellido - Categoría actual - Categoría Asignada

Pablo Alejandro Germain - 18 titular - 22

Dr. Diego Campisi - 21 titular - 22

José Augusto Asial Abdala - 18 titular - 20

C.P.N. Noelia Carola Aybar - 18 titular, 20 interina - 22

ARTICULO 3º.- Promuévese a las Categorías que en cada caso se indica, al personal dependiente del Ministerio de Salud Pública que se consigna seguidamente:

Nombre y Apellido - Categoría actual - Categoría Asignada

C.P. N. Agustina Inés Olea, Categoría 18 titular - 20 interina - 22

Tec. Silvina Vanesa Heredia, Categoría 18 titular 20

C.P.N. Maria Victoria Villa, Categoría 18 titular - 20

ARTICULO 4º.- Dejase debidamente establecido que lo dispuesto en el Artículo 2º, 9S con retención de las Categorías en las cuales son titulares los agentes en la actualidad.

ARTICULO 5º.- Impútese la erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin, el Ministerio de Salud Pública, Programa 11, U.O. N° 710 "Ministerio de Salud Pública", de la Jurisdicción N° 25: SAF MSP, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67797

DECRETO 2637 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.637/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 319/530-S-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia del Dr. Pablo Daniel D'Amato, planta permanente, categoría 21, de la Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría de Estado de Deportes, y
CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra solicitud de transferencia del señor Secretario de Estado de Deportes.

Que de fojas 7 a 10 se adjunta Foja de Servicios del profesional y a foja 11 presta conformidad a lo gestionado la señora Secretaría General de la Gobernación.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23º de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, modificado por el Decreto N° 518/3(ME)-18, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 12, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1699 del 3 de julio de 2018, adjunto a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Transfiérese al Dr. Pablo Daniel D'Amato, DNI N° 14.481.935, planta permanente, con su cargo categoría 21: De la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACION y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación; A la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706: Secretaría de Estado de Deportes, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 349, Actividad 01: U.O. N° 706: Secretaría de Estado de Deportes.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67798

DECRETO 2638 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.638/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 60/389-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Cesilio Adelaydo Castillo, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 y 10, la Subgerencia Previsional reliquida el haber previsional y determina el Código 040-556 en la suma de \$4.757,98; y además informa que el cálculo fue realizado según las disposiciones del Decreto N° 2956/3(S.H.)-2017. Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del señor Cesilio Adelaydo Castillo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 30, la Dirección General de Presupuesto a foja 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1835 del 12 de julio de 2018, adjunto a foja 33/34, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.757,98), a favor del señor Cesilio Adelaydo Castillo, Jubilado N° 55-0-0133206-0-4, Transferido a la Nación.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67799

DECRETO 2639 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.639/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 325/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio "Elías Alberto Isaac c/ Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario) - (Expte. N° 594/14)", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia del 24 de febrero de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 83% sobre la remuneración del cargo activo; y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a fs. 17 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual del Sr. Alberto Isaac Elías, de conformidad con la escala salarial vigente a septiembre de 2017, en la suma de \$112.981,63 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) en \$59.891,41.

Que a fs. 21 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1942 del 25 de julio de 2018, adjunto a fs. 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$59.891,41), a favor del Sr. Alberto Isaac Elías, actor del Juicio "Elías Alberto Isaac c/ Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario) - (Expte. N° 594/14)", jubilado transferido a la Nación, de conformidad a lo determinado por sentencia del 24 de febrero de 2017 de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67800

DECRETO 2640 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.640/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 196/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de lo resuelto por Sentencia N° 477 del 28 de agosto de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, obrante de fojas 2 a 4, recaída en el Juicio "Maneri Alfonsa C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 771/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la Provincia a liquidar el haber previsional de la actora del juicio y a abonar las diferencias que se determinen, así como a arbitrar lo necesario para que la actora perciba mensualmente los haberes correspondientes acorde con los derechos de movilidad y reajuste reconocidos.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a fojas 12 la Subgerencia Previsional redetermina el haber previsional en la suma de \$44.531,80 y en la suma de \$26.727,65 el Código 040-556; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 17, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1729 del 4 de julio de 2018, adjunto a foja 20, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal. (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.727,65), a favor de la señora Alfonsa Maneri, Pensionada N° 15-51500455-0, en su carácter de actora del juicio "Maneri Alfonsa C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 771/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 477 del 28 de agosto de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67803

DECRETO 2641 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.641/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 929/329-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS) gestiona la autorización para la adquisición de Bienes de Capital, por la suma de \$2.065.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que, previamente, resulta necesario adoptar la medida administrativa tendiente a exceptuar de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.084 del 6 de agosto de 2018, obrante a foja 8 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (\$2.065.000.-) a la Jurisdicción 78: SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11: U.O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 999

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento:

- Partida Sub-parcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación \$250.000,00

Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación \$200.000,00

- Partida Sub-parcial 437: Equipos de oficina y muebles \$1.550.000,00

- Partida Sub-parcial 481: Programas de computación \$65.000,00

Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia.

Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67804

DECRETO 2642 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.642/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.858/329-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS) gestiona la adquisición de Bienes de Capital, y CONSIDERANDO:

Que previamente resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.124 del 6 de agosto de 2018 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a la Jurisdicción 78: SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, programa 11: U.O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad 01: U.O. N° 999 -Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento-, Partida Subparcial 439 Equipos varios, Financiamiento 12939 RECURSOS PROPIOS - SEPAPYS, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67802

DECRETO 2643 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.643/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2.227/329-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$2.402.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que previamente corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-, incrementando el Recurso 23.117: De la Administración Central (F.F. Solidario) (Figurativo del Recurso 22418 - Fondo Federal Solidario), y la respectiva estructura de gastos en el organismo recurrente.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 23, Dirección General de Presupuesto a fojas 24/25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.104 del 6 de agosto de 2018, adjunto a foja 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación de crédito, presupuestarios: Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (\$2.402.000.-). Incrementéntase en la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 -Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, Financiamiento 22418 -Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (\$2.402.000.-).

Como consecuencia de ello, incrementéntase el Recurso 23.117 -De la Administración Central (F.F. Solidario) (Figurativo del Recurso 22418 - Fondo Federal Solidario-) en el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (\$2.402.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 78 - SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 13 CONVENIO ENOHSA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 CONVENIO ENOHSA, Obra N° 61 SIST. PROV. DE AGUA POT. A. DEL VALLE Y ZONAS PERIFÉRICAS, Partida Subparcial 422 -CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (\$2.402.000.-), incorporando el Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario.

Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º.- Otórgase al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (\$2.402.000.-).

ARTICULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Act/Obra 09 -Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 205 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 205/2018-DPJ, del 08/08/2018.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 502/211-F-2018 y agdos., de la
"FUNDACION VOS PODES", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel De
Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el articulo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04 en Expediente (3841-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 08) de Expte. 502/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a 10 dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, articulo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION VOS PODES", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel De Tucumán, Departamento Capital Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) Expte. 502/211-F-2018 y la

fotocopia del instrumento Constitutivo (fs.06 en doble faz y 07) de Expte. N° 3841/211-F-2018, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 dias corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67806

RESOLUCIONES 207 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 207/2018-DPJ, del 08/0/2018.-
VISTO:

El Expediente N° 5811/211-C-2017 y agregados mediante el cual la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO MUTUAL MONTEROS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y Fs. 04 en doble faz) en expediente 1542/211-C-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a Fs. 13) en expediente 5811/211-C-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Sub dirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "CENTRO VECINAL BARRIO MUTUAL MONTEROS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 06 y Fs. 07 en doble faz) en expediente 1542/211-C-2018 y su Estatuto Tipo obrante a Fs. 06 a Fs. 13, en expte. N° 5811/211-C-2017 aprobados por el Art. 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 208 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 208/2018-DPJ, del 08/08/2018

VISTO:

El Expediente N° 7049/211-A-2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL", con domicilio declarado en Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público de constitución de la entidad (Fs. 03 en doble faz, Fs. 04 y Fs. 05), acta complementaria (Fs. 07 y 08 en doble faz) en expediente 3635/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) en expediente 7049/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Sub dirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL", con, domicilio declarado en Localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 06 a 13 de expediente 7049/211-A-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 10 en doble faz y Fs. 11 y fotocopias del acta complementaria en Fs. 14 y 15 en doble Faz de expte. 3635/211-A-2018 aprobados por el Art. 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 209 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-09

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 209/2018-DPJ, del 09/08/2018

VISTO:

El Expediente N° 2621/211-J-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL JUNTA VECINAL PRO-AGUA POTABLE EL CEVILAR", con domicilio declarado en la Localidad de El Cevilar -Dpto. Cruz Alta- Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 04 y 05 en Doble Faz y Fs 06) en expediente Nro. 3873/211-J-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolucion Nro.

200/15-DPJ (Fs. 09 a 16) en expediente Nro. 2621/211-J-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL JUNTA VECINAL PRO-AGUA POTABLE EL CEVILAR", con domicilio declarado en la Localidad de -El Cevilar- Dpto. Cruz Alta-Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 09 a 16 del expediente Nro. 2621/211-J-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 09 y 10 en Doble faz y Fs. 11 de expediente Nro 3873/211-J-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUES E a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 212 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-09

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 212/2018-DPJ, del 09/08/2018.-
VISTO: el Expte N° 2156-211-18 y relacionados de la asociación Civil CLUB TUCUMAN
DE GIMNASIA con domicilio legal en San Miguel de Tucumán , Tucumán y;
CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica mediante Dcto N° 1384 del 15-10-1947
encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el Expte de referencia se presenta instrumental referente a asambleas
donde se trato la instrumental contable y eligió autoridades.

Que a fs. 51 obra dictamen del Dpto. Asociaciones en el que observa el proceso
electoral realizado y solicita intervención de asesoría legal.

Que surge de la instrumental adjuntada que la comisión directiva mediante acta de
fecha 21 de marzo 2017- fs. 03-04- se determina como fecha Rara para asamblea
ordinaria el día 15 de mayo de 2017, posteriormente determinan un calendario
electoral - fs. 05 - a desarrollarse desde el 02-05 hasta el 15-05 que era la
fecha de asamblea ordinaria y agregan que el 21-05-17 serian elecciones en caso
de que hubiera mas de un candidato .-Que no obstante lo determinado , la
convocatoria y el calendario fijado por la comisión directiva, nos encontramos
con un acta de asamblea de fecha 22 de mayo de 2017 fs. 19 y SS- no
desprendiéndose de la documental o acreditado de donde surge esa nueva fecha la
que no es coincidente con acta de convocatoria y calendario .-

Que en tal asamblea se procedió a tratar la documental contable del ejercicio
cerrado al 31-12-2016 - a la fecha de presentación adeuda ya el ejercicio 2017 -
Y donde se procede a informar que el día 15 de mayo se recepcionó una sola lista
del candidatos la que proclaman.

Que se observa que de acuerdo al calendario el día 15 de mayo- era la fecha
estipulada para la asamblea ordinaria, mientras que el 08 de mayo se indicaba
como la fecha de recepción de listas.

Que sea agrega que no acompañan: actas de comisión directiva de recepción de
listas y de recepción de impugnaciones o no a las mismas conforme art. 48 del
estatuto.

Que asimismo se verifica la nomina completa de autoridades proclamada conforme
acta - fs. 21 - los cargos de presidente, protesorero secretario, la totalidad de
sus vocales y los revisor de cuentas tienen sus mandatos a la fecha vencidos por
aplicación de art. 12 y art. 36 de estatuto.

Que se agrega en los informes practicados que no se accredita tampoco publicación
en diario local conforme el art. 40 de estatuto solo se adjunto el boletín
oficial

Que se señala que se presento documentación de asamblea celebrada en mayo de 2017
el dia 16-05-2018 -un año después- es decir mas que excedidos los plazos legales
y reglamentarios vigentes (15 días posteriores de celebradas) lo que dificulta y
afecta la fiscalización a cargo en especial por tratarse de la renovación de
autoridades.

Que en virtud de lo observado de oficio por las arcas intervenientes, se procedió
a citar a Presidente o representante legal de la entidad a fin de que formule

descargo de lo observado en el plazo legal de 10 dias hábiles de notificados. Que por Expte N° 3391-211-18 de fecha 13 de julio de 2018 , la entidad CLUB TUCUMAN DE GIMNASIA formula descargo de las observaciones notificadas del Expte N° 2156-211-18.

Que en el mismo por una parte manifiestan en relacion a la falta de documental contable 2017 que se presentara oportunamente con la asamblea que lo trate.

Que en relación a lo observado de la fijación de cuota, conforme art. 7 del nuevo estatuto los aumentos de cuotas serán aprobados en reunión de HCD no siendo necesario el tratamiento en AGO.

Que respecto a que en asamblea no se designo junta escrutadora mencionan que conforme art. 39 inc. b del estatuto lo socios que suscriben el acta de AGO conforman junto con el secretario de la institución la junta receptora de votos y scrutinio.-

Que respecto a las observaciones formuladas por Dpto. Jurídico y referentes a los defectos señalados de convocatoria y desarrollo de asamblea indican: por una parte que acompañan publicación en diario que se omitió adjuntarlo, que a fs. 09 09- agregan copia del diario la gaceta requerida en dictamen anterior en el que se lee el llamado a asamblea general ordinaria para el dia 22 de mayo de 2017. Que agregan que se omitió aclarar en acta de la AGO que por razones de fuerza mayor tanto el secretario como tesorero debieron ausentarse de la provincia en la fecha de la convocatoria y siendo lo resuelto por la AGO soberano y no habiéndose opuesto los socios al cambio de fecha , solicitan se tenga por valida .-.

Que mencionan que acompañan acta de HCD N° 2223 donde se reccpciona la lista de candidatos ingresada en tiempo y forma y que se omitió presentar.-

Que ante ello se procedió a dar intervención a asesoría legal, que en esta instancia y atento lo aportado procede a opinar que; se advierte en primer lugar en cuanto a la falta de celebración de asamblea ordinaria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017 que por efectuarse fuera de los plazos estatutarias que indica el art. 39 por lo que debe incluirse el motivo de la demora conforme lo dispone el art 413 res. 07-15 IGJN.

Que tal como se señala en descargo es facultad de la directiva la determinación de cuota social de acuerdo al art. 7 de estatuto social, por lo que no se incluye en la asamblea y que tal como indican respecto a la conformación de la junta escrutadora , se conforma con los dos socios que se designan junto al secretario conforme art. 46 , se observa que solo indica los dos socios designados para firmar el acta cuando deben expresamente indicar como se conforma la junta ya que la misma es la que tiene a su cargo la Resolución de impugnaciones de listas art. 48 como escrutadora de votos que en el particular no ocurrió por recepcionarse una lista.

Que se observa que se adjunta copia de un acta de reunión de directiva fs. 15 en la que solo indica recepciona lista y se aprueba. No solo no se deja constancia de la lista de candidatos recepcionada sino que tal como se viene observando ella ;corresponde a la fecha 13 de mayo no respondiendo ello al calendario estipulado. Que en relación a la convocatoria debe advertirse que ps la propia acta de asamblea labrada el 22 de mayo y en la que proceden a dar lectura al acta de comisión directiva N° 2220 que es la que fijo el 15 de mayo como fecha de asamblea ordinaria y del acta N° 2221 resulta la determinación del cronograma electoral en el que se reitera el día 15 de mayo para asamblea ordinaria y el dia 21 de mayo para las elecciones en caso de que haya más de un candidato.

Que respecto a la convocatoria a asamblea se determina la competencia de la comisión directiva resultando de la instrumental adjuntada acta de convocatoria determinando como se indica el dia 15 de mayo de 2017 reiterado en acta posterior donde se estableció el cronograma con fechas para cada acto del proceso pre-electoral.

Que ante ello solo un acto de igual naturaleza podía rever en supuestos como señalan en descargo por ausencia de directivos, es decir una nueva reunión de directiva donde se proceda a tratar y se fije nueva fecha del acto y nuevo calendario con debido conocimiento de los asociados.

Que de tal manera que las diferencias entre la convocatoria a asamblea y cronograma Que ello electoral estipulado con lo desarrollado posteriormente en tanto la publicación y acto asambleario no responde a la convocatoria produce la consecuente ineficacia no obstante en el particular a la fecha deben ponderarse otros presupuestos, los que en su conjunto pueden alcanzar una solución distinta. Ello en virtud de que atenta la presentación a revisión fuera de los plazos normativos afecta una medida debida en tiempo y forma como que a la fecha la mayor parte de sus autoridades tienen mandatos vencidos y por lo tanto facultad de convocatoria.

Que de tal manera puede como primera el organismo convocar a una asamblea extraordinaria de asociados confirmatoria del acto anterior en los términos de los arts. 393 a 395 del código Civil - Res. N° 07/15 art. 430, y por ende de las autoridades allí designadas. Asimismo y en igual acto se proceda a la elección de autoridades que tienen mandatos vencidos en abril de 2018 - Ver acta Fs. 21-22- en los cargos de presidente, protesorero, secretario, la totalidad de los vocales y el órgano revisor de cuentas.

Que si bien la entidad adeuda a la fecha el tratamiento de la documental contable del ejercicio 2017 , en esta instancia como parte de la reordenación no puede ser incluido en el orden del dia en tanto la entidad no ha presentado los balances y demás instrumentos, como no se tiene conocimiento de su confección, por lo que solo puede intimarse a las nuevas autoridades a la convocatoria de la asamblea en un plazo que se determine.

Que atento se verifica que el Art. 47 del estatuto establece que 14 días antes del acto eleccionario se confecciona el padrón y el art. 48 determina que se recepciona la lista 7 días antes estando a cargo ambos supuestos de la comisión directiva , es que dada la situación actual en materia de autoridades, careciendo la entidad de otro órgano electoral, por razones de imparcialidad, se disponga que sean las autoridades que a la fecha tienen mandatos vigentes (vicepresidente , tesorero, pro-secretaria) las que tengan a su cargo la realización de tales actos en los términos señalados en los articulados debiendo labrar un acta de cada jornada.-

Que asimismo corresponde intimar a la entidad a la estricta observancia de su estatuto en especial en los plazos y formas de celebración de sus asambleas y la presentación ante el organismo de la instrumental resultante de las mismas en los plazos normativos vigentes (15 días de celebradas).

Que por ello, lo dictaminado por las áreas interviniéntes, Subdirección y las facultades legales y reglamentarias vigentes:

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria de la asociación Civil CLUB TUCUMAN DE GIMNASIA, para el día 10/09/2018 a hs. 21:00 la que se realizara en su sede social de calle Córdoba N° 1180 , San Miguel de Tucumán , Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado;

1º.1 Designación de Presidente de asamblea.

1º.2; Lectura del presente instrumento.

1º.3; Lectura del acta N° 87 correspondiente a la asamblea ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2017. Ratificación y/o rectificación de los puntos del orden del día de la mencionada asamblea en la que se trato entre otros la documentación contable del ejercicio cerrado al 31-12-2016 y la proclamación de las autoridades.-

1º.4; Elección o proclamación de autoridades en los cargos de: presidente, protesorero, secretario, vocal Titular, 4 vocales suplentes, Revisor de cuentas titular y suplente.

1º.5; Designación de dos asociados para firmar el acta.

ARTICULO 2º: LIBRAR Edicto para su publicación en boletín oficial de la provincia y diario por un día con el orden del día señalado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que los miembros de la comisión directiva que ocupan los cargos de vicepresidente, tesorero y pro secretaria con mandatos vigentes tendrán a su cargo previo al acto convocado en el art. 1º la confección de padrón electoral y recepción de listas de candidatos que se encuentran previstos en los arts. 47 y 48 del estatuto.

ARTICULO 4º: INDICAR a las autoridades que resulten reconocidas que deberán dar tratamiento a la instrumental contable del ejercicio cerrado al 31-12-2017 dentro del plazo máximo de 30 días desde su proclamación en el acto que se convoca por el art. 1 de la presente

ARTICULO 5º: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 216 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-15

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 216/2018-DPJ, del 15/08/2018.-
VISTO: El Expte N° 3533-211-S-18 de fecha 23-07-2018 referente a la asociación Civil denominada: SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN con domicilio legal en Camino del Perú N° 1050, Cevil redondo, Yerba Buena, Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Dcto N° 599 de fecha 31-05-1951 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el Expte de referencia la entidad comunica la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 02-07-2018 por la que se dio tratamiento a la reforma parcial del estatuto de la asociación en su Art. 1º la que implica ampliación de su objeto social.

Que acompañan a esos efectos: acta de convocatoria (fs. 6-7), registro de asistencia (fojas 39-52), padrón de asociados (Fojas 28-30), Acta de asamblea- (Fs. 54 a 56) y texto ordenado de estatuto (Fojas 12 a 20).

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art. 4º inc. 1 y 11º inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la reforma parcial - Art. 1º- del Estatuto de la asociación Civil denominada SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN con domicilio legal en Camino del Perú N° 1050, Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán la que fuera resuelta en Asamblea general extraordinaria de fecha 02 de julio de 2018 en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrante de Fs. 12 a 20 del Expte N° 3533-211-S-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control .-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

VARIOS 171 / 2018 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-08-23

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 171, convocado por Acuerdo 142/2017 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Vocal/a de Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial de la Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 22 de agosto del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: ACOSTA, JUAN RICARDO; DNI: 27.651.832;
- 2do. Lugar: GONZÁLEZ NAVARRO, AUGUSTO; DNI: 12.598.555;
- 3er. Lugar: IRIARTE YANICELLI, ADOLFO ANTONIO; DNI: 24.802.479;
- 4to. Lugar: SCHURIG, CRISTIÁN DANIEL; DNI: 22.263.515;
- 5to. Lugar: SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO; DNI: 28.884.261;
- 6to. Lugar: NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL; DNI: 10.910.864;
- 7mo. Lugar: COLOMBRES GARMENDIA, CLEMENTINO; DNI: 23.931.343;
- 8vo. Lugar: GANDUR, JOSE ÁNTONIO; DNI: 29.532.376;
- 9no. Lugar: CANEVARO, CARLOS RODOLFO; DNI: 18.329.645;
- 10mo. Lugar: AGUIRRE, MARÍA ELENA; DNI: 26.412.599;
- 11vo. Lugar: ALBORNOZ, LUIS RODOLFO; DNI: 14.352.876;
- 12vo. Lugar: FERNÁNDEZ, CHRISTIAN ANÍBAL; DNI: 25.498.951;
- 13vo. Lugar: COMBES, TEODORO ARTURO; DNI: 18.467.002.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5º de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 217671

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5919-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5919-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Depto. Cruz Alta, domicilio Camino Vecinal SIN° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 14 - Parc.: 437W 6 - Padrón N° 71948 - Matricula: 12523 - Orden: 59; poseedor Nora del Carmen Herrera, DNI N° 13.203.476 Y Silvia del Valle Herrera, DNI N° 13.203.787. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con vecinal; al Sur con Delicia Pérez de Herrera; al Este con Ruta Nacional N° 9; al Oeste con Delicia de Pérez de Herrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/08/2018. Aviso N° 217.671.

Aviso número 217676

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6236-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6236-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Calle Pablo Rojas Paz N° 469 (82 S.O.) e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 12C - Manz.: 43 - Parc.: 60E - Padrón N° 333.699 - Matricula: 4415 - Orden: 5919; poseedor Carlos Alberto Trejo, DNI N° 8.564.742. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Pablo Benjamín Trejo; al Sur con posesión de Marta Vallejo; al Este con Edificadora del Norte S.A.; al Oeste con calle Pablo Rojas Paz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/08/2018. Aviso N° 217.676.

Aviso número 217675

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6413-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6413-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, Depto. Juan B. Alberdi, domicilio Lidoro Quinteros N° 750 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Manz.: 25 - Pare.: 4C, 5 - Padrón N° 550810, 68099 - Matricula: 51063, 51063 - Orden: 937, 938; poseedor Luaciana María Bornes, DNI N° 26655980. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Suco Fermin Villafañe; al Sur con Teresa E. Umana; al Este con Marcelo Elias; al Noroeste con calle Lidoro Quinteros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/08/2018. Aviso N° 217.675.

Aviso número 217681

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6914-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6914-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cortaderal, Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 320 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Lam.: III - Parc.: 981 B - Padrón N° 89190 - Matricula: 23715 - Orden: 186; poseedor José Antonio Argañaraz, DNI N° 12.293.131. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 320 - José Cruz Monteros; al Sur con camino vecinal d.p.m. con Eduardo Felipe; al Este con camino vecinal d.p.m. con Suc. Miguel A. Robles - Eduardo Felipe; al Oeste con Feliciano Armando Monteros y otros - Javier Augusto Barrionuevo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/08/2018. Aviso N° 217.681.

Aviso número 217683

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6915-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6915-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cortaderal, Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 320 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Lam.: III - Parc.: 981 B - Padrón N° 89190 - Matricula: 23715 - Orden: 186; poseedor Javier Augusto Barrionuevo, DNI N° 21.747.400. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 320 - José Cruz Monteros; al Sur con Feliciano Armando Monteros y otros; al Este con José Antonio Argañaraz; al Oeste con Feliciano Armando Monteros y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/08/2018. Aviso N° 217.683.

Aviso número 217679

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6917-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6917-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cortaderal, Depto. Leales, domicilio Ruta Provincial N° 320 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 1 - S: C - Lam.: III - Parc.: 981 B - Padrón N° 89190 - Matricula: 23715 - Orden: 186; poseedor Javier Augusto Barrionuevo, DNI N° 21.747.400. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 320 con Benito Alfonso Gómez Argañaraz - Margarita Luisa Morales - Juan Antonio Gómez - Hugo Antonio Pérez; al Sur con camino vecinal d.p.m. con Eduardo Felipe; al Este con Feliciano Armando Monteros y otros; al Oeste con camino vecinal d.p.m. con Eduardo Felipe. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/08/2018. Aviso N° 217.679.

JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1761/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: -San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018.-Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y a las constancias de autos, notifíquese la providencia de fecha 11/11/2015 al accionado Gamon Orellana Vania, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Hágase constar que el presente trámite es libre de derechos y formularios.

ABP1761/14.San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2015.En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Federico Jose Dominguez, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da 'Cuenta del cargo que antecede. En su me rito y atento al estado procesal de la causa.- Cítese y emplácese al accionado en autos Vania Gamon Orellana, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, Y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1761/14. VI.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Secretaria. Se Hace Constar que el presente es de Libre de Derechos. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.657.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 4037/08, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se Publique:

A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado el 27/09/2016 a fs. 327, publíquese edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos, por el término de diez días, haciéndose conocer a los herederos de la Sra. Venancia Albornoz la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge René Albornoz, sobre los siguientes inmuebles: ubicado en Oran: 1) Padrón 89554, Matrícula 25436, Orden 124, C: II, S: C, L: 254, P: 32 J Y 2) Padrón 89555, Matrícula 25436, Orden 125, C: II, S: C, L: 254; P: 32 K.- fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado". Fdo. Dr. José Ignacio Dantur. Juez. Proc. Ma. Eugenia Miranda Obejero. Secretaria. E 14 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.341.

Aviso número 217669

JUICIOS VARIOS / ARIAS VICENTE ARCANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "ARIAS VICENTE ARCANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. nº 3672/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. Autos Y Vistos:

Considerando: Resuelvo: I.- Fijar las siguientes categoría de Acreedores: 1.

Acreedores Quirografarios: Empresa Tucumán Avícola S.R.L. - Municipalidad de San Miguel de Tucumán. - AFIP-DGI. - Dirección General de Rentas de la Provincia.- 2.

Acreedores con Privilegio General: AFIP -DGI II.- Fijar el día 12 de Septiembre a hs. 11 a fin de que se lleve a cabo Audiencia Informativa. III.- Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. Hágase Saber." Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya (p/t) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Ana María Gareca. Secretaria. E 27 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.669.

Aviso número 217553

**JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ
CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)" Expte. nº 4153/16, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo I. Fijar, el día viernes siete de septiembre DE 2018 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial. Hágase saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez- Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Fdo. Dra. María Karina Diop. Secretaria. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.553.

JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1696/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Alcira Guillermina Brahim sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 304, altura kilómetro 55 de la Localidad de Villa Benjamín Aráoz, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán identificado con Nomenclatura Catastral: C: I, S: H, L: 204, P: 7G. Padrón Inmobiliario N° 196.918, inscripta en Libro 29, Folio 29, Serie B. Cítese a Juan Claudio Navarro, Rosa Irma Navarro, Mario Rufino Navarro, María Critina Navarro, Claudio Ramón Navarro, Aníbal Navarro, Eva Lucrecia Navarro, Graciela Navarro, José Orlando Navarro, Jorge Salvador Ruiz, Guido Ruiz, Aníbal Ruiz, Patrona Ruiz, María Graciela Correa, José Luis Marcelo Correa y Susana Beatriz Correa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, y a Arturo Guerineau por edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía y/o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..."Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez. "San Miguel De Tucumán, 26 De Julio De 2018. Atento lo solicitado hágase constar que los Edictos ordenados mediante decreto de fecha 26/02/2018 deberán tramitarse "Libre de Derechos" conforme ley 6.314."Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Dra. María Karina Dip, Sec. E 21 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.520.

Aviso número 217701

**JUICIOS VARIOS / CREMONA MARIA CARINA FATIMA C/SALIM EMILIO S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "CREMONA MARIA CARINA FATIMA C/SALIM EMILIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". 911/04, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018.- Cítese a los herederos de Emilio Salim a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaría IIa.C.C.C. 14 de Agosto de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 27 y V 28/08/2018. \$425,50. Aviso N° 217.701.

JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. Nº 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018.
\$4638,75. Aviso Nº 217.124.

Aviso número 217448

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernandez, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu N° 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13. En los mismos cítese a Carolina María Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Alvaro Zamorano, Juez. Secretaría, 18 de abril de 2018. E 16 y V 30/08/2018. \$3267,50. Aviso N° 217.448.

JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS S/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018. Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda de cesación de pensión alimenticia deducida por el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, DNI Nº 16.149.864, respecto de la Sra. Liliana Noemí Acuña Amaya, DNI Nº 18.154.997 Y del Sr. Gonzalo Matias Fuenzalida, DNI Nº 34.327.030, conforme a lo considerado. II.- Dejar Subsistente un 15% de pensión alimenticia fijada en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia Expediente nº 4028/96", a favor -en forma exclusiva- de la joven Anabel Belen Fuenzalida Acuña, DNI n° 37.456.010, conforme a lo considerado. III.- Costas procesales, se imponen por el orden causado, conforme a lo considerado. IV. Regular Honorarios a la letrada Caria Edith Godoy, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter Provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley nº 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley nº 6.059. v.- Regular Honorarios a la letrada Aida del Valle Gianinni, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley nº 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley nº 6.059. VI.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento de las leyes nº 5.480 y nº 6.059, librese oficio ley nº 22.172 al Instituto de Ayuda Financiera para Pagos y Pensiones Militares, sito en calle Cerritos nº 5222 (C.P. C1010AAL) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome razón de lo ordenado en el punto nº I y II de la presente resolución. Hágase constar en el oficio a librarse que se encuentra autorizada para su diligenciamiento el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, la letrada Caria Edith Godoy M.P. 7.601 y/o quienes estos designen. VII.- Firme que sea la presente, por Secretaría Actuaría póngase nota de lo ordenado en los puntos nº I y II de la presente resolución en la resolución de fecha 04/09/1997, recaída en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia - Expediente nº 4028/96" y en el protocolo del Juzgado. Hágase Saber. Fdo: Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 31 de Julio de 2018.- E 14 y V 28/08/2018. \$7.727,50. Aviso N° 217.352.

JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.- EXPTE. N° 1727/03", en los cuales mediante resolución de fecha 06/08/2018 se ha declarado la quiebra de Gala S.A. con domicilio en Alberdi N° 810 de esta ciudad de esta ciudad, inscripta en el Protocolo de Contratos Sociales el 15/09/1992, bajo el N° 9, Fs. 51/58 del tomo XII del Protocolo de Contratos Sociales (año 1992), oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 15 de noviembre de 2018, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serlo el fijado, como fecha de presentación del informe general. B) el día 28/09/2018, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serlo el fijado, para que la sindicatura presente un proyecto de liquidación de bienes del fallido. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La continuidad de la Sindicatura a cargo del C.P.N. Santiago Agustín Escobar, quien tiene domicilio constituido a todos los efectos de ley en calle Congreso 430, piso 1ero., Of. "B", de esta ciudad. B) Que Sindicatura deberá realizar el recálculo de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el 23/08/2018; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (11/07/2003) recurrir a la vía incidental para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art. 202 LCQ y con las excepciones allí previstas; C) La anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registro Inmobiliario, Registro General de Créditos Prendarios, Registro Público de Comercio, y a todas las Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (S.M. de Tucumán y Concepción), que deberán ser libres de derechos fiscales, conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. D) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. E) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 06/08/2018, recaída en los autos caratulados: "GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.- EXPTE. N° 1727/03", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) XIV) Publíquense Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIV).- Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 17 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.563.

JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 1599/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Godoy de Manzanares Emilia del Carmen sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo Nº 3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es Nº 125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B, Pac.10-11, matricula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos síntese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018. Agréguese. Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto conforme lo ordenado a fs. 141, haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez." Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 27/08 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.670.

JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "GRIMA SALVADOR DIEGO C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.-" EXPTE. N° 957/18, en los cuales mediante resolución de fecha 17/08/2018 se ha declarado la quiebra de Salvador Diego Grima, argentino, DNI N° 14.138.252, CUIL N° 20-14138252-8, con domicilio real en B° María Auxiliadora Mzna. "C" Casa 9, de la localidad de Los Gutiérrez, Alderete, Provincia de Tucumán oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 11/09/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 11/10/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 27/12/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar al presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/08/2018 recaída en los autos caratulados: "GRIMA SALVADOR DIEGO C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.-" EXPTE. N° 957/18, que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. Autos y vistos: . Resulta: . Considerando: ; Resuelvo: I°. . XVI° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. E 27 y V 31/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 114.775.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Librese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticiona. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 C. Proc.. Atento lo peticionado y constancias de autos cítese a Esperanza Pérez de Soccí y a Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2017.- Téngase por iniciada por Luz del Valle Juarez Costilla y María del Cármén Costilla la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avenida Independencia n° 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 270085; C.: I; S.: 18; Manz.: 0730; Parcela: 350; compuesto de una superficie total de: 494,3228 m²; siendo sus medidas: punto 1-2: 9,70 mts.; punto 2-3: 50,70 mts; punto: 3-4: 9,73 y punto: 4-1: 51,20; y linda: al Norte: Iaconianni de Langella Juana; Sur: Avda. Independencia; Este: Herrera María S.; Mercado Luis A.; Ibarra Liliana E.; P.H. 856 y Habib Sada y al Oeste: Costilla Antonia del Cármén. Cítese a Rosa Pérez de Martínez; María Pérez de Posse; Esperanza Pérez de Soccí; Elena Silvia Pérez y Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítaseles cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en Avenida Independencia n° 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35. Librese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Librese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Atento a tratarse de documentación voluminosa, exímase a la parte actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaría. Fdo Dr Carlos A. Arraya.- (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 14 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Soledad

María Aguilar. Secretaria. E 21/08 y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.539.

JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVº Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramita los autos caratulados: "NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 943/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018. Autos y Vistos:

Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Segundo Antonio Nieva, D.N.I. N° 14.225.257; C.U.I.L. N° 20-14225257-9, con domicilio real en San Juan n. 2189, -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 31 de Agosto de 2018 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley.

III.... IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. A sus efectos, librense los oficios pertinentes. V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- ... Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.

XI.- ... XII.- ... XIII.- ... Fijar el día el 09 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522).

Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el dia 26 de Noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.- XV.- Fijar el día 14 de febrero de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes generales.- XVI.- Hagase saber. Dr. José Ignacio Dantur Juez. Secretaria. 23 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.649.

Aviso número 217590

JUICIOS VARIOS / OVEJERO TOMASA NELLY VILLALONGA FRANCISCO ANDRES S/ SUCESION, EXPTE N° 4450/14

POR 3 DIAS - Se Hace Saber a Juan Domingo Villalonga, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos OVEJERO TOMASA NELLY VILLALONGA FRANCISCO ANDRES s/ SUCESION, Expte N° 4450/14, iniciado en fecha 03/07/2014, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: /// San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese al Sr. Juan Domingo Villalonga mediante edictos, del proveído de fecha 08/09/2017 (foja 130), de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 C.P.C.C.T.. - GM 4450/14. Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. ///San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2017. Previo a lo solicitado, notifíquese a los herederos del Sr. Francisco Andrés Villalonga -los que se encuentran denunciados en presentación de foja 113- a fin de que, en el plazo de cinco días, se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal.- MG 4450/14 Libre de Derechos -Ley 6314.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2018. E 23 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.590.

JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C.V^a NOMINACION)", Expediente N° 2132/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. I... II... III... IV... V... VI... VII. Previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a GARCIA JOSE DAIDAR, BALAL S.A. Y CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESUS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: El Sr. Fernando Peralta DNI N° 20.310.956, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en camino público s/n en la localidad de Ohuanta, Dpto. Lules, el cual abarca varios predios identificados con la siguiente matrícula catastral: 1)_ Padrón 76689, Matrícula 13767, Orden 58; 2)_ Padrón 533419, Matrícula 13766, Orden 185; 3)_ Padrón 777779, Matrícula 13765, Orden 56; 4)_ Padrón 76215, Matrícula 13769, Orden 60; 5)_ En menor extensión Padrón 77799, Matrícula 129528, Orden 4. El Sr. Peralta manifiesta que ejerce la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida desde el año 1991. Asimismo declara que en dicho inmueble vivió su bisabuelo, Gumersindo García, luego sus abuelos Laudino Peralta y Lastenia Carmen García, naciendo allí también su padre el sr. Luis Alberto Peralta; agrega que la vivienda familiar se encuentra construida sobre porción de terreno identificado bajo padrón nº 77799 y tiene una antigüedad de aproximadamente 50 años. Manifiesta también que en el inmueble se realizan actividades vinculadas a la apicultura, cría de conejos, chanchos y gallinas, además de realizarce plantaciones varias. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2018. Secretaria. Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E 24 y V 30/08/2018. \$3.035. Aviso N° 217.659.

JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expediente nº:713/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de junio de 2018... Libre Edictos a fin de notificar al Sr. Julio Luis Esteban de la resolución nº 318 dictada en fecha 08/08/2017.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez" "Concepción, 08 de Agosto de 2017.- Autos y Vistos: Resulta: 1.-.... 2.-.... 3.-.... 4.-.... Considerando 1.-.... 2.-.... 3.-.... 4.-.... Daños y Perjuicios. a) Daño Emergente: b.- Lucro Cesante: c.- Daño Moral: 5.- Responsabilidad. a) b) 6.-.... 7.-.... 8.-.... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda por daños y perjuicios instaurada por Graciela Del Carmen Ibarra, DNI Nº 16.275.780, Juan Guillermo Peralta, DNI Nº 32.235.407, José Luis Peralta DNI Nº 33.375.315 y María Mercedes Peralta DNI Nº 37.498.340, en contra de Julio Luis Esteban, DNI Nº 24.355.914 y Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. II.- Por lo considerado condeno a los co-demandados a abonar en forma indistinta, o in totum, a los actores Juan Guillermo Peralta, José Luis Peralta y María Mercedes Peralta la suma de \$210.500,00 (pesos doscientos diez mil quinientos) y a la actora Graciela Del Carmen Ibarra la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil). Todos los montos deberán ser actualizados conforme lo referenciado en el punto 7 y deberán ser abonadas en el plazo de 10 días de quedar firme la presente resolutiva. III.- Costas a los demandados vencidos, conforme a lo considerado. IV.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber.- Dra. María Ivonne Heredia- Juez ".- En fecha 22 de Octubre de 2010, se presentan el Señor Juan Guillermo Peralta, argentino, mayor de edad, D.N.I. nº 32.235.407 y la Señora Graciela Del Carmen Ibarra, D.N.I. nº 16.275.780, ambos domiciliados en Barrio Jardín sin número de la localidad de Santa Ana, constituyendo domicilio legal en casillero de Notificación nº 465 quien se apersona por sí y en representación de sus hermanos mayores de edad José Luis Peralta y María Mercedes Peralta, e inician demanda de Daños y Perjuicios en contra de Julio Luis Esteban, DNI Nº 24.355.914 y Seguros Rivadavia Coop. Ltda. por la suma de \$427.500 o lo que en más o menor medida se considere conforme las pruebas que se produzcan. Relata que el 11/03/2010, aproximadamente a hs. 18:00 su padre José Guillermo Peralta se conducía por Ruta 38 en una motocicleta marca Guerrero 110 c.c., de su propiedad, en sentido norte a sur, haciéndolo a una velocidad moderada y por su respectiva mano de circulación, al llegar a la altura de Barrio Villa Nueva de la ciudad de Aguilares, cerca del acceso al basural municipal en sentido contrario se dirigía una camioneta marca Ford 100 Dom. DHO 730, y actuando bruscamente en forma imprudente e imprevista, siendo el conductor de la misma el Sr. Pablo Sebastián Eley, se cruzó de carril y violentamente impactó en la motocicleta, produciendo la muerte de su padre y los daños que se constataron en la causa Penal caratulada "Eley Pablo Sebastián s/Homicidio

Culposo" que se tramita por ante la Fiscalía IIa del Centro Judicial Concepción. Indica que como consecuencia del fuerte impacto, fue derribado de la moto, que quedó destruida y su padre fue trasladado al hospital pero ya estaba muerto cuando llegó, todo debido a la violencia del impacto sufrido y a la imprudencia grave y excesiva con que se conducía la camioneta, que lo hacía a velocidad superior a la permitida y con un peso excesivo ya que estaba cargada con verduras, todo lo que surge de las pericias y pruebas colectadas en la mencionada causa penal. - Se hace constar que la parte actora tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos. - Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.394.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber Autoagro SA de Crédito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Molinelic-718/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Autoagro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil - (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedó firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom.-" Secretaría. 14 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.384.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Éxito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.000,00 y \$4.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743 - Piso 2 - Dpto. 201 - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Marcelo Iván Eduardo Pautassi M.C.P. de A. de C.F. - Tomo 90 - Folio 300. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- REINHOLDR 7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.385.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SMS-7683/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedó firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.750,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. No habiendo acreditado su condición ante el IVA el letrado Federico Carlos M. Wayar corresponde diferir pronunciamiento de sus honorarios.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.- Secretaría. 6 de junio de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 24/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.631.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BONEPELCHE SILVINA RITA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 172/07

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bonepelche Silvina Rita-CUIT N° 27-21454799-1- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BONEPELCHE SILVINA RITA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 172/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Conforme surge de autos, en especial las copias de edictos que adjunta, la demandada no fue debidamente notificada de la sentencia de fecha 13/8/2012 conforme lo dispuesto en proveído de fecha 22/3/2016, en consecuencia, declarase la nulidad del edicto mencionado y en consecuencia, confecciónese nuevamente conforme lo ordena la mentada providencia .- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-172/07. ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman D.G.R. en contra de Bonepelche Silvina Rita , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.377,48(pesos: once mil trescientos setenta y siete con 48/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Carolina Nicolás Asfora (apoderado actor) en la suma de \$2.325.-(pesos: dos mil trescientos veinticinco).-Hagase Saber:. Fdo.Dra. An María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018.- E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.635.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO JULIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3369/15".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO JULIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3369/15".-, se hace saber al Sr. Castillo, Julio Alberto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Agréguese. Atento lo solicitado, librese nuevo edicto .- CIC 3369/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/9/16, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-3369/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Castillo Julio Alberto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con Sesenta y Un Centavos- (\$6.985,61), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Lucas A. Gelsi la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - " .- Secretaría. 3 de mayo de 2018. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.554

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI
POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 457/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cavallotti Povedano Patricia Viviana -CUIT N° 27-22243359-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados:"PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 457/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-457/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.-:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Cavalloti Povedano Patricia , hasta hacerse la parte Considerando.- Resuelvo acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.162,00(pesos: nueve mil ciento sesenta y dos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Genoveva Del Carmen Bulacio y Lucas A. gelsi (apoderado actor) en la suma de \$4262,50(pesos: cuatro mil doscientos sesenta y dos con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2018.-MJF. E 21 y V 27/08/218. Libre de Derechos. Aviso N° 217.505.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CLADD FRUIT S.A S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutiérrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ CLADD FRUIT S.A S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 571/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 7 de agosto de 2018.-Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Cladd Fruit S.A de la providencia de fecha 26/11/2015 (fs 16) de autos .-MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos corresponde hacer lugar a la Medida Cautelar solicitada y bajo la responsabilidad del peticionante, a los efectos de lo preceptuado en el Art. 221 del C.P.C.C. a juicio de la proveyente resulta suficiente la Simple Caución Juratoria, para garantizar los Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar la medida. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el art. 175 de la Ley 8.240: trábese embargo preventivo sobre el inmueble de propiedad del demandado Cladd Fruit S.A CUIT N° 30-70865937-8 inscripto bajo la matrícula Z-4947 hasta cubrir la suma de (\$104.152,21) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de (\$20.830,44) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas a sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario Provincia de Tucumán a fin de que tome nota sobre la medida de embargo. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 08/08/2018. Fdo. Dra. Florencia María Gutiérrez. Secretaria. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.559.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7593/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana MARIA Antun de Nanni - Juez - EVI-7593/12. ///San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Facilagro S.A. de Capitalización y AHORRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 9.184,27 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 27/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados/as Carlos José Martinez Lopez Pondal (apoderado actor) y Isolina María Apas Perez De Nucci (por derecho propio) en la suma de \$ 5.812,50 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Doce con 50/100 Ctvos.) a cada uno. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana MARIA Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. E 27 y V 31/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.677.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JORGE ESCOBAR Y CIA.S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8354/09

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jorge Escobar y Cía. S.R.L. CUIT N° 30-56670770-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JORGE ESCOBAR Y CIA.S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8354/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/02/10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8354/09. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.699,76 y \$9.000,00, en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- LAS 8354/09 San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.654.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METRON S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Metron S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METRON S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8488/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/03/2014 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. - EIM-8488/13. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Metron S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos: cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Julieta María Berral (apoderado actor) en la suma de \$2.500,00 (pesos: dos mil quinientos a los que deberán adicionarse \$525.- en concepto de IVA). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Alejandra M Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.586.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Micro Gas S.A. -CUIT Nº 30-63896930-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6386/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, autorizase al Dr. Juan Martín Villegas, Mat.8915 a efectuar los trámites pertinentes al presente pleito (presentación de escritos, retirar oficios, cédulas, mandamientos, edictos, etc). Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6386/16. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.054,40 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 21 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.527.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CARLOS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Navarro, Carlos Eduardo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NAVARRO CARLOS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8495/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-8495/13. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.113,20 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítasel De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- LAS 8495/13 San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015. E 23 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.587.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rigby S.R.L. -CUIT Nº 33-70941476-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5640/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5640/14. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.460,90 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 5640/14. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron, Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 217.637.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a She Guofu -CUIT N° 20-94015792-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4177/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/7/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4177/12. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2012. I) II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$35.383,91 y \$10.615,17 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- ACS 4177/12. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron, Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.632.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7589/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Suarez Laura Elizabeth -CUIT N° 27-29234240-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7589/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7589/15. //San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Suarez Laura Elizabeth , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.520,00(pesos: dos mil quinientos veinte), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Lucas A. Gelsi (apoderado actor) en la suma de \$5.500.-(pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2018.-MJF. E 22 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.574.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gallardo Nancy Gabriela -CUIT N° 27-29639913-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2118/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2118/17. San Miguel de Tucumán, 5 de Julio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Gallardo Nancy Gabriela, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$89.117,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Diecisiete), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Tomas Valois Villafaña (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 30/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.644.

Aviso número 217582

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ RAMON ALBERTO Y
GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z-SUCESION.**

POR 5 DIAS - RODRIGUEZ ERNESTINA, GONZALEZ RAMON ALBERTO Y GONZALEZ JOSE ROSENDO S/ Z-SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018.- 1) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo percibimiento ordenado mediante decreto de fecha 24/11/2017, obrante a fs 238. En consecuencia, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a la Sra. María Isabel Frías, hija de Ana Enriqueta Torres, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificada, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, sec. E 22 y V 28/08/2018. \$1.126,25. Aviso N° 217.582.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield nº 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 1953/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Al pedido de apertura a pruebas por ahora no ha lugar. Atento las constancias de autos previamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sucesión de Galván Apolinario Ramón, sobre el siguiente inmueble inscripto bajo matricula S-41474, ubicado en calle Juan Gutemberg nº361, San Cayetano de esta provincia- En los mismos cítese a los herederos de José Alberto Bessolo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado .. - BMJ - 1953/15 - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Proc. Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 27/08 y V 07/09/2018. \$4.075. Aviso Nº 217.667.

JUICIOS VARIOS / VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de la Sra. Rosa Pastinante, DNI N° 0.968.094 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VARELA JONATAN ALEJANDRO C/ HIELOS TEMPANITOS DE ROSA PASTINANTE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1011/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018.- Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, motivaciones expuestas y constancias de autos convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 11 del mes de Setiembre del año 2018 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de la notificación ordenada a los herederos de la causante demandada, Sra. Rosa Pastinante, atento a las constancias obrantes en los presentes autos en especial: Notifíquese a los mismos el presente proveído mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, por el término de Cinco Días. Personal.- JMA 1011/10.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo A. Grucci. Secretario. E 27 y V 31/08/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 217.684.

JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:363/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de abril de 2017.- Téngase por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 30/03/2017 (fs.119) y con lo manifestado: Cítese a: Estanislao Robles y la Sra. Juana Rosa Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 14 de junio de 2013, se presenta la Sra. Vaga Sonia, DNI N° 4.415.825, casada, ama de casa, domiciliada en calle Laprida n° 545, Juan B. Alberdi con el patrocinio letrado Dr. Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Guaico, Dpto La Cocha de 17 has 0290,3789 m² identificado con la siguiente nomenclatura catastral C: I, S: D, Lám: 273, Parc: 58 G, Padrón: 389693, Matrícula: 44418, Orden: 51, Parc: 57, Padrón: 93.022, Matr: 44418, O: 1, Parc: 58J, Padrón: 391.577, Matr: 44419, O: 18, Parc: 59A, Padrón: 391.578, Matr: 44420, O: 19, Lám: 274, Parc: 63, Padrón 93.997, Matr: 44421, O: 4, cuyos linderos son al Norte: con Frías Silva, al Este: con Sucesión Graneros y Surita de Acosa, al Sur: con Antonio Zurita y al oeste: con Cantalicio Graneros y Segundo Argañaráz.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cercado, limpieza de canales y acequias manifestando que el predio se beneficia con el riego del Sistema Escaba, la construcción de una casa habitación con mampostería de ladrillo hueco, columnas, vigas de hormigón, chapa trapezoidal y plantación de frutas, como ser mangos, higueras y parras.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 17 de agosto de 2017. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 13 y V 27/08/2018. \$7.080. Aviso N° 217.320.

JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE

POR 10 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018.- 1) 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el arto 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de diez días (cfr. arto 284 2º parte del C.P.C.C) a las demandadas María José Basaury, María Esther Galante Vidal y a los herederos de Teresita del Valle Zelaya para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasale traslado de la demanda para que la contesten en el término de quince días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros nueve días. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- "A continuación se transcribe un extracto de la demanda , presentada por el letrado Patricio Garcia Pinto, en representación de la Sra. Norma Silvia Gómez. OBJETO: Vengo a iniciar demanda de Filiación Extramatrimonial y de Petición de Herencia, a los fines de que se declare la filiación extramatrimonial de mi mandante y su consecuente declaración como única y universal heredera del difunto Vicente Pedro Galante, así como también su vocación hereditaria en las sucesiones de Pedro Angel Galante Y Manuela Franco De Galante. Mi mandante nació el día 26 de enero del año 1947 fruto de la unión sexual de su madre María Angela Gomez con el extinto Vicente Pedro Galante. A los fines de acreditar la filiación de mi mandante con el difunto Vicente Pedró Galante es fundamental realizar la prueba genética de ADN. Teniendo en cuenta que todos los hermanos del causante también fallecieron, pido que se practique la exhumación del cadáver de Vicente Pedro Galante a los fines de tomar una muestra del mismo para la detección de las huellas de ADN." San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 17 y V 31/08/2018. \$4.950. Aviso Nº 217.486.

Aviso número 217615

**JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL VS MERCADO ANDRES ALBERTO
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado de Conciliación y trámite del trabajo de la cuarta nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "ZELAYA FRANCO EMMANUEL VS MERCADO ANDRES ALBERTO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 825/15.- PETITORIO: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.-Atento a lo solicitado y advirtiendo la proveyente que el proveído de fecha 25/06/18 no corresponde y en uso de las facultades conferidas a la proveyente por el Art. 10 del CPL Revoquese por contrario imperio dicho proveído, proveyendo lo pertinente: Atento a lo solicitado; Notifíquese por edictos a los herederos; del causante Mercado Andres Alberto DNI 8.064.166, a fin de que en el perentorio término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar la misma sin su intervención, El que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de tres días. Edictos.-s25/15.-San Miguel de Tucumán, 06 del Agosto de 2018. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alonso. E 23 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.615.

Aviso número 217704

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
AVELLANEDA CENTRAL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA CENTRAL, Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 01/09/2018. a horas 18.30 , en Sede Social, Haití 42-Tucumán. Orden del Día: 1) Razones de la demora en llamado a Asamblea. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. 3) Tratamiento y aprobación de memoria, balance general, inventario e informe comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 4) Renovación parcial de Miembros Comisión Directiva en los cargos de: Un (1) Vice-Presidente; Un (1) Secretario de Actas; Tres (3) Vocales Titulares (un vocal titular 1º, un vocal titular 4º, un vocal titular 5º) y 2 (dos) revisores de cuentas. (Art. 23 Estatuto Social Vigente) Nota: Conforme lo dispone el art. 44 del Estatuto, podrán participar de la Asamblea los Socios Activos que no adeuden más de dos cuotas a Tesorería. E y V 27/08/2018. \$232,50. Aviso N° 217.704.

Aviso número 217620

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 30/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 30/2018

Expediente n° 3012/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE 05 EQUIPOS INFORMÁTICOS, Valor del Pliego: \$1.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 10/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por 1113/DPV/2018. E 23 y V 28/08/2018. Aviso N° 217.620.

Aviso número 217660

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN -
INSCRIPCION DE PROVEEDORES GASTRONOMICOS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

INSCRIPCION DE PROVEEDORES GASTRONOMICOS

Expediente nº 4170/232-D-2018

Resolución 3101/01 ECT de fecha 21/08/2018

POR 2 DIAS: Objeto: llamado a inscripción de proveedores en el rubro Gastronómico a fin de conformar un listado único de proveedores quienes brindarán sus servicios hasta el 31 de Diciembre de 2018, conforme reglamento de vouchers, establecido por el ECT. Consultas de Bases: San Martin Nº251, tercer piso of. de compras y contrataciones, San Miguel de Tucumán. E 24 y V 27/08/2018. Aviso Nº 217.660.

Aviso número 217641

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 55/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 55/18

Expediente n° 407/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, mod. S175, año 2012 en ad., 1/2 mt3 de cap/carga , c/cab., cuchara estandar c/dientes, cargadora tipo 38, s/chofer, seguro c/poliza, vtv, comb. lub. acc. reparac. a cargo del propietario., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 11/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 504/17 (EIC). E 24 y V 29/08/2018. Aviso N° 217.641.

Aviso número 217697

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 1597/340-C-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de cisterna enterrada de 20.000 lts y provisión e instalación de dos bombas centrífugas, Valor del Pliego: \$400.00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 10/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 19.868/2018. E 27 y V 30/08/2018. Aviso N° 217.697.

Aviso número 217666

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 26/201**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Publica N° 26/2018

Expediente n° 10290/425-GA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de Limpieza Integral para las dependencias del MDS sitas en calle piedras N.º 530 S.M. de Tucumán con maquinaria e Insumos de Lun a Vie 3 Hs Diarias Periodo: 12 Meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar Y fecha de apertura: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 10/09/2018, a horas 09:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3º Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 4234/4-MDS.- E 24 y V 29/08/2018. Aviso N° 217.666.

Aviso número 217694

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 04/2018-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 04/2018-SH

Expediente n° 508/370-I-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento diario por el término de 12 (doce) meses con destino al Edificio de la Secretaria de Estado de Hacienda., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 13/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1.075/ME del 21/08/2018. E 27 y V 30/08/2018. Aviso N° 217.694.

Aviso número 217696

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 05/2018-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2018-ME

Expediente n° 632/369-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino a las oficinas del SINTyS, por el término de 12 (doce) meses.-, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 11/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1.059/ME del 21/08/2018. E 27 y V 30/08/2018. Aviso N° 217.696.

Aviso número 217622

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPEDIENTE N° 40.689/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Decreto N° 3916/SSP/18

Expediente N° 40.689/18

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$7.914.333,67 - Plazo de Ejecución: 165 (ciento sesenta y cinco) días. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra denominada "recuperación integral plaza Enrique Garcia Hamilton y paseos peatonales (Bº O'connor)", para el Municipio de San M. de Tucumán.- Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 14/09/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$7.914,33.- (Pesos: Siete Mil Novecientos Catorce con 33/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 07/09/18 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, www.smt.qob.ar/Licitaciones.- E 23 y V 28/08/2018. \$1.161. Aviso N° 217.622.

Aviso número 217651

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 2.107/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1450/SSP/18

Expte. N°: 2.107/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "Adquisición de Ropa y Calzados de Trabajo" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de General de Intendencia. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 03/09/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$434,20- (Pesos: Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 24 y V 27/08/2018. \$416.

Aviso N° 217.651.

Aviso número 217581

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 29/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 29/2018

Expediente N° 9212(M17I)-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de combustibles para funcionamiento de vehículos de la delegación administrativa San José. Presupuesto Oficial: \$,3.210.162,60 (Pesos: tres millones doscientos diez mil ciento sesenta y dos con 60/100).

Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/08/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena.

Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Unmil pesos). E 22 y V 27/08/2018. \$618. Aviso N° 217.581.

Aviso número 217642

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 178/810-RI-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Móvilario y equipamiento de oficina: 2 unidades de ARMARIOS CLASIFICADORES, 1 unidad de ESCRITORIO, 1 unidad de MESA DE REUNION, 1 unidad de MESA/ ESCRITORIO AUXILIAR, 5 unidades de PERCHEROS METALICOS DE PIE, 10 unidades de SILLAS DE OFICINA, LINEA OPERATIVA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 6 Piso B, el día 10/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso B Llamado autorizado por Resolucion N° 166 (SERI), del 07/08/2018. E 24 y V 29/08/2018. Aviso N° 217.642.

Aviso número 217699

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/18/O

Expediente n° 1259/329-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión de Agua Potable - Etapa II-, Valor del Pliego: 3.000,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 10/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 06/09/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0760 de Fecha 22/08/2018. E 27 y V 30/08/2018. Aviso N° 217.699.

Aviso número 217673

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN FEMENINA TUCUMANA DE BASQUETBOL

POR 1 DIA - convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN FEMENINA TUCUMANA DE BASQUETBOL a realizarse el día 30 de Agosto de 2018 a hs. 19.00, en el domicilio de Ayacucho 1245 de San Miguel de Tucumán, en primera convocatoria y en segunda una hora después, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Motivo de la demora en el tratamiento del Balance e Inventario finalizado el día 31 de Mayo de 2017. 2.- Tratamiento de las memorias, Balances e Inventarios, e informes de la junta revisora de cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de Mayo de 2017 y 31 de Mayo de 2018. 3.- Aprobación de la rendición de cuentas posterior al Balance finalizado el 31 de Mayo de 2018 y hasta la fecha de dicha asamblea general ordinaria. 4.- Elección de las nuevas autoridades del Consejo Único de la Asociación Femenina Tucumana de Basquetbol. 5.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea. Fdo. M. Florencia Dantur Presidenta. E y V
27/08/2018. \$238. Aviso N° 217.673.

Aviso número 217691

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMAN DE SORDOS

POR 1 DIA - ASOCIACION TUCUMAN DE SORDOS, Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria para el 31 de Agosto de 2018 a las 20:00 hs en la sede de nuestra Asociación, sita en calle Buenos Aires N° 839, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación y/o Rectificación de asambleas de fechas 27/06/2018, 27/07/2018 Y actuación de Junta Electoral; 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. Fdo. Fabiana E. Torrente. Presidente. E y V 27/08/2018.
\$120. Aviso N° 217.691.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "C" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín Nros 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 11 :00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 11 de Septiembre de 2018, a las 12:00 horas, a saber: "1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Reforma de los artículos 12; 13; 21 y 22, y eliminación de los artículos 30 y 31 del estatuto social. Redacción de un texto ordenado del estatuto social; 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos, si correspondiere; 4º) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente para completar el número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora; y 5º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades que correspondan"; y 3º) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "C" de acciones, para que uno de ellos concurra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 11 de Septiembre de 2018, a las 12:00 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 5 de Septiembre de 2.018 inclusive." - San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2.018.- El Directorio - Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A. - Fdo. Mariana Uriburu. Coordinadora Dpto. de Legales. Banco del Tucumán S.A. E 22 y V 28/08/218. \$2657,50. Aviso N° 217.569.

Aviso número 217570

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 12:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Reforma de los artículos 12; 13; 21 Y 22, y eliminación de los artículos 30 y 31 del estatuto social. Redacción de un texto ordenado del estatuto social; 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos, si correspondiere; 4º) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente para completar el número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y 5º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades que correspondan. Nota: Al tratar el punto 2 del orden del día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 5 de Septiembre de 2018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. El Directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán SA.- Fdo. Mariana Uriburu. Coordinadora Dpto. de Legales. Banco del Tucumán S.A. E 22 y V 28/08/2018. \$1.947,50. Aviso N° 217.570.

Aviso número 217668

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS RALOS

POR 1 DÍA - La Asociación Civil BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS RALOS, DPJ 232/17, llama a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 01/09/2018, en su sede social, San Martin S/N, Bº Unión y Progreso, Los Ralos, a partir de las 17:00 hs, para ratificar o rectificar, lo actuado en AGO llevada cabo el día, 18/07/2018. Siendo el orden del día: 1º Informe de la demora en llamado a AGO, 2º Llamado de dos socios para firmar el acta, 3º Tratamiento de memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17, 4º Tratamiento de balance cerrado el 31/12/17, 5º Lectura de inventario cerrado el 31/12/17, 6º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/17. Fdo. Alcaraz, Gerardo M. Tesorero. E y V 27/08/2018. \$187. Aviso N° 217.668.

Aviso número 217695

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE LEALESTUCUMÁN

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE LEALES-TUCUMÁN, convoca a sus asociados para el día Domingo 30 de Setiembre próximo, a hs.10°, en su local, a la Asamblea General Ordinaria, para considerar, el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Asamblea anterior. 2) Demora de la convocatoria. 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 1° de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017. 4) Designación de 2 asociados para firmar el acta. Santa Rosa de Leales, 24 de Agosto de 2018. E y V 27/08/2018. §153. Aviso Nº 217.695.

Aviso número 217470

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva de la Asoc. Civil CLUB ATLETICO SANTA ROSA convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 30/08/2018 a horas 19.00 en sede social de Avenida Belgrano s/nº de la localidad de León Rouges, para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la Convocatoria. 2º Tratamiento de la Memoria, Balance, inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/17. 3º Elección de dos socios para firmar el acta. Pueblo de León Rouges, Agosto 15 de 2018.- Fdo. Jorge Luis Chocobar, Presidente. E 17 y V 29/08/2018. \$1200. Aviso N° 217.470.

Aviso número 217703

SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS

POR 1 DIA - El CLUB DEPORTIVO TRANCAS convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria, por el término de (1) un día, para el día 31 de Agosto a Horas 20.30 a llevarse a cabo en las instalaciones del club. cito en calle Ingeniero Lostri y Bernabé Araoz, ciudad de Trancas, donde se tratará el siguiente orden del día: 1) Poner a consideración el balance y memoria del año 2017 para su aprobación. 2) Dar lectura al informe de la Junta revisadora de Cuentas. 3) Considerar el inventario patrimonial del club. 4) Poner a consideración del padrón societario del club. 5) Designación de dos asociados para la firma del acta. 6) Informar los motivos de la presentación fuera de término del balance y memoria del año 2017.- Fdo. Ramón R. Quiroga. Presidente. E y V 27/08/2018.
\$185,75. Aviso N° 217.703.

Aviso número 217702

SOCIEDADES / CLUB TUCUMÁN DE GIMNASIA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 212/18 DPJ de fecha 09-08-2018 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de la asociación civil CLUB TUCUMÁN DE GIMNASIA, para el dia 10/09/2018 a hs. 21:00 la que se realizara en su sede social de calle cordoba N° 1180, San Miguel de Tucumán, Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1º.1; Designación de Presidente de asamblea. 1º.2; Lectura del presente instrumento.- 1º3; Lectura del acta N° 87 correspondiente a la asamblea ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2017. Ratificación y/o rectificación de los puntos del orden del dia de la mencionada asamblea del ejercicio cerrado al 31-12-2016 y la proclamación de las autoridades. 1º.4; Elección o proclamación de autoridades en los cargos de : presidente, protesorero, secretario, vocal titular, 4 vocales suplente, revisor de cuentas titular y suplente.- 1º.5; Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 27/08/2018. \$254. Aviso N° 217.702.

Aviso número 217611

SOCIEDADES / COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNT

POR 3 DIAS - la Comisión Directiva de la Asociación COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNT, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el dfa jueves 30 de Agosto de 2018 a horas 9,00 en la sede de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de Av. Kirchner 1900 para tratar el siguiente orden del día: a) Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria; b) Renovación parcial del Consejo Directivo a saber: Presidente; Tesorero; Secretario; Vocal titular 1º y 2º; Vocales suplentes 1º, 2º y 3º y dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas; c) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. Fdo. Veronica N. Albarracín.
Secretaria. E 23 y V 27/08/2018. \$505,50. Aviso Nº 217.611.

Aviso número 217687

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y PROGRESO LIMITADA"

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y PROGRESO LIMITADA", resolvió convocar a los asociados de la entidad a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 de setiembre 2018, a horas 17.00 en su sede sito en calle Facundo Quiroga 109 de la Localidad de León Rouges, Dpto. Monteros, Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/17. 3.- Tratamiento y consideración de la cancelación de la deuda impositiva. 4.- Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 5.- Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. Fdo. Gerez Julio C. Presidente. E y V 27/08/2018. \$329. Aviso N° 217.687.

Aviso número 217650

SOCIEDADES / EL NOGAL COUNTRY S.A

POR 3 DIAS - Se hace saber que en virtud de Acta N° 35 de fecha 17/08/2018 el Directorio de EL NOGAL COUNTRY S.A. ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria en Segunda convocatoria para el día 12/09/2018, a las 20:30 horas, en el Club House de EL NOGAL Country, sito en calles Colón y Rojas Paz, a efectos del tratamiento del siguiente Orden del DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017, 3) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores para los próximos tres ejercicios. 4) Fijación de nueva sede social. E 24 y V 28/08/2018. \$516. Aviso N° 217.650.

SOCIEDADES / FONDO

POR 5 DIAS - Palavecino, María Teresa (Transferencia de Fondo de Comercio) S/ inscripción de expediente N° 4184-205-P2018. Se hace saber que por expediente N° 4184-205-P-2018 se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento de fecha 21 de Abril del 2006; el profesional interviniente en carácter de Escribano Público en la operación Varela María Del Milagro, Adsc. al Reg N° 38; mediante el cual la Sra. María Teresa Palavecino DNI N° 1729601, de estado civil viuda, con domicilio en la calle Uruguay N° 1313 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Emma Lilia Vargas DNI N° 4225004, de estado civil soltera, domiciliado en la calle San Juan N° 187 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "FONDO", establecimiento ubicado en la calle San Juan N° 187 que actualmente funciona en San Juan N° 187 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán 21 de Agosto de 2018. E 22 y V 28/08/2018. \$1303,75. Aviso N° 217.566.

Aviso número 217710

SOCIEDADES / LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MOLLAR

POR 1 DIA - LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MOLLAR, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 01/09/2018, a partir de las 17:00 hs, en su sede social sita en Pasaje La Salamanca, Bº El Porvenir, El Mollar, Dpto. Tafí del Valle, el orden del día será el siguiente: 1º Informe de la demora en el llamado a Asamblea General Ordinaria, 2º Llamada de dos socios para firmar el acta, 3º tratamiento de memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/16, 4º tratamiento de balance cerrado el 31/12/16, 5º lectura de inventario cerrado el 31/12/16, 6º informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/16, 7º tratamiento de memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17, 8º tratamiento de balance cerrado el 31/12/17, 9º lectura de inventario cerrado el 31/12/17, 10º informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17.
E y V 27/08/2018. \$240. Aviso N° 217.710.

Aviso número 217621

SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR "PATRIA Y LABOR"

POR 5 DIAS - LA BIBLIOTECA POPULAR "PATRIA Y LABOR" La Ramada, Departamento Burruyacú. Invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de septiembre a hs. 18 en el local de la sede para tratar el siguiente orden del día: 1º) Nota motivo de la demora. 2º) Lectura y Consideración de Memoria, balances, inventario e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2017. 3º) Designación de 2 asociados para firmar las actas. Fdo. Victor Mario Coria. Presidente. E 23 y V 29/08/2018. Aviso N° 217.621.

SOCIEDADES / LUXEN SRL

POR 1 DIA - Socios: Señores: 1) Maria Fernanda del Rosario Albornoz, argentina, soltera, nacida el 23/07/1990, DNI. N°: 34.764.550, domiciliada en calle José Colombres N° 481 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresaria. 2) Julio Cesar Aguilar, argentino, soltero, nacido el 09/07/1955, DNI. N°: 11.909.959, domiciliado en calle José Colombres N° 483 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión médico. Fecha de Constitucion: 01 de Enero de 2018.- Denominacion: LUXEN SRL.- Domicilio Social: Maipú N° 554 de la ciudad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Duracion: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo. Objeto Social: La sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia o de terceros, sea nacional o internacional, las actividades: servicios médicos oftalmológicos con consultorios propios y externos; cirugías; asesoramiento sobre preservación de la salud visual en los riesgos de trabajo y accidentes oculares; compraventa y/o permuta y/o distribución de productos farmacéuticos; especialidades medicinales; medicamentos para uso humano y antibióticos; productos químicos; productos alimenticios que integran el recetario medico; fomento y desarrollo de investigaciones e innovaciones médico-científica en general; organizar conferencias, exposiciones, congresos, seminarios, jornadas o cualquier otro tipo de evento divulgativo de carácter científico; colaborar con fundaciones y/o empresas tanto públicas como privadas; concesión de becas, ayudas económicas o subvenciones a personas físicas e instituciones. Capital: El capital social se fija en la suma de de \$100.000.- (pesos Cien Mil.-) dividido en 100 cuotas de \$1.000.- (pesos Mil.-) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Albornoz Maria Fernanda del Rosario, 99 cuotas por un total de \$99.000.- (pesos Noventa y Nueve Mil) que corresponden al 99% del capital; y Aguilar Julio Cesar, 1 cuota por un total de \$1.000.- (pesos Mil.-) que representan el 1% del capital restante La integración del Capital Social se integra de la siguiente manera: en este acto y en efectivo en un 25% (Veinticinco Por ciento), debiéndose integrar el 75% (Setenta y Cinco Por ciento) restante en el plazo de 2 años Administracion: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr Aguilar Julio Cesar DNI 11.909.959, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto del año 2018. E y V 27/08/2018. \$684,50. Aviso N° 217.707.

SOCIEDADES / MUTUAL EMPRENDER

POR 1 DIA - El consejo de Administración de la MUTUAL EMPRENDER, Matricula Nacional N° 344 e Inscripción Provincial N° 20321, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre del año 2018 a horas 19.00 en su local sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 486 altos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la demora en el llamado a Asamblea, para el tratamiento de la Memorias, Balance General, cuantas de Gastos y Recursos, cuadros anexos del ejercicio año 2017. 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balances Generales, cuantas de Gastos y Recursos, cuadros Anexos del ejercicio año 2017. 3.- Informe de la Junta fiscalizadora por el periodo año 2017. 4.-Elección de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual sea el número de asistencias una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados cotizantes según el Artículo 49 de la ley 20.337.- Fdo. Raúl Enrique Salomón, Secretario. Alejandro Guillermo Navarro, Presidente. E y V 27/08/2018. \$289,50. Aviso N° 217.708.

SOCIEDADES / TSI TRABAJO, SEGURIDAD E INDUMENTARIA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4907/205-18 de fecha 15/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22 de Agosto de 2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "TSI TRABAJO, SEGURIDAD E INDUMENTARIA S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550, los siguientes: Jorge Luis Luquin Nicosiano, Documento Nacional de Identidad número 18.002.071; CUIT nro. 20-18002071-4, de 52 años de edad, nacido el 05 de Julio de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Angelina Beatriz Carbonella, DNI nro. 22.325.767, de profesión consultor, domiciliado en calle los Ceibos nro. 489 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán. Argentino, mayor de edad y Hector Rolando Diaz, Documento Nacional de Identidad número 18.505.807; CUIT nro. 20-18505807-8, de 50 años de edad, nacido el 28 de Octubre de 1967, de estado civil divorciado, de profesión consultor, domiciliado en calle Sarmiento nro. 1041 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán. Argentino. Mayor de edad.- Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Sarmiento nro. 1041 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo , nombre de la provincia de Tucumán. Código Postal: 4107.- Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá por objeto: 1) Comercial: la compra, venta, producción, importación, exportación, distribución, intermediación y/o alquiler de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal para seguridad laboral. 2) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios de asesoramiento, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, de provisión de mano de obra, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000,00 divididas en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio: Jorge Luis Luquin Nicosiano la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosable y socio: Héctor Rotando Diaz la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del señor Jorge Luis Luquin Nicosiano. La representación de la firma social estará a cargo del señor Héctor Rolando Diaz, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de Agosto de 2018. Fdo. Jorge Luquin. Socio Gerente. E y V 27/08/2018. \$724,25. Aviso N° 217.706.

SOCIEDADES / VERACRUZ S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1345/205-V-18, 3441/205-V-18 y 4443/205-V-18, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "VERACRUZ S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 22/04/2010: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- Reunion De Directorio de fecha 07/02/2011: 1.- Se consideran y se aprueban los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por el monto de \$3.000.000,00.- (Pesos tres millones) efectuados por los socios en las proporciones que a cada uno le corresponden.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2011: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- asamblea general ordinaria de fecha 20/04/2012: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios al Directorio.- Reunion de Directorio de fecha 11/07/2012: 1.- Se consideran y se aprueban los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por el monto de \$600.000,00- (Pesos seiscientos mil) efectuados por los socios en las proporciones que a cada uno le corresponden.- Asamblea General Ordinaria de fecha 22/08/2012: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Cristina Requejo de Seleme, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Jorge Dario Seleme y como Director Suplente la Sra. Carolina Seleme.- Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2013: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 14/04/2014: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria

de fecha 14/07/2014: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Cristina Requejo de Seleme, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Jorge Dario Seleme, como Director Titular la Sra. Carolina Seleme y como Director Suplente la Sra. Maria Laura Seleme.-

Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2015: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2016: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2017: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1º de la ley 10.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Cristina Requejo de Seleme, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Jorge Dario Seleme, como Director Titular la Sra. Carolina Seleme y como Directores Suplentes las Sras. Maria Laura Seleme y Maria Victoria Seleme. San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2018. E y V 27/08/2018. \$1.437. Aviso N° 217.685.

SOCIEDADES / VERACRUZ S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1345/205-V-18, 3441/205-V-18 y 4443/205-V-18, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "VERACRUZ S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2010: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- Reunión de Directorio de fecha 07/02/2011: 1.- Se consideran y se aprueban los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por el monto de \$3.000.000,00.- (Pesos tres millones) efectuados por los socios en las proporciones que a cada uno le corresponden.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2011: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2012: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- Reunión de Directorio de fecha 11/07/2012: 1.- Se consideran y se aprueban los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital por el monto de \$600.000,00- (Pesos seiscientos mil) efectuados por los socios en las proporciones que a cada uno le corresponden.- Asamblea General Ordinaria de fecha 22/08/2012: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Cristina Requejo De Seleme, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Jorge Dario Seleme y como Director Suplente la Sra. Carolina Seleme. Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2013: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.. 234 inc. 1º de la ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012.- 3.- Sr considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 14/04/2014: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. Asamblea

General Ordinaria de fecha 14/07/2014: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Cristina Requejo De Seleme, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Jorge Darío Seleme, como Director Titular la Sra. Carolina Seleme y como Director Suplente la Sra. María Laura Seleme.- Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2015: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el artº 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2016: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el artº 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2017: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1º de la ley 10.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 3.- Se considera y se aprueba los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio.- 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Cristina Requejo de Seleme, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Jorge Darío Seleme, como Director Titular la Sra. Carolina Seleme y como Directores Suplentes las Sras. María Laura Seleme y María Victoria Seleme.- San Miguel de Tucumán 24 de Agosto de 2018.- Fdo. Cristina Requejo de Seleme. Socio Gerente. E y V 27/08/2018. \$426. Aviso N° 217.686.

Aviso número 217705

SUCESIONES / ALEJANDRO GUSTAVO BASSITTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALEJANDRO GUSTAVO BASSITTA, DNI N° 30.357.373, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de junio 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 27/08/2018. \$120. Aviso N° 217.705.

Aviso número 217709

SUCESIONES / CARLOS MARIA JUAREZ DAPPE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS MARIA JUAREZ DAPPE, DNI N° 7.078.943, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretario. E y V 27/08/2018. \$120. Aviso N° 217.709.

Aviso número 217680

SUCESIONES / DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ, DNI N° 0650976, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 27/08/2018. \$120. Aviso N° 217.680.

Aviso número 217674

SUCESIONES / DOMINGO MEDARDO PAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra, María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DOMINGO MEDARDO PAZ, DNI N° 8.081.590, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2018. Fdo. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.674.

Aviso número 217692

SUCESIONES / ENRIQUE ADOLFO GUTIERREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUE ADOLFO GUTIERREZ, DNI N° 11.033.938, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 04 de julio de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 27/08/2018. \$120. Aviso N° 217.692.

Aviso número 217688

SUCESIONES / IRMA ESTELA VEGA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, síntese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de IRMA ESTELA VEGA DNI: 2.056.883 y FRANCISCO RAMÓN DELGADO, DNI N° 6.984.291, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 24 de julio de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 27 y V 29/08/2018. \$150. Aviso N° 217.688.

Aviso número 217693

SUCESIONES / JOSE MANUEL ALVARADO,

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSE MANUEL ALVARADO, DNI N° 16.176.458, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 27/08/2018.
\$120. Aviso N° 217.693.

Aviso número 217672

SUCESIONES / JUANA ASUNCION CORREA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de JUANA ASUNCION CORREA, DNI N° 6.840.090, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 8 de agosto de 2018. Roldan Andrés Cabrera, Prosecretario. E y V 27/08/2018. \$120.

Aviso N° 217.672.

Aviso número 217605

SUCESIONES / JUAN DOMINGO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JUAN DOMINGO MEDINA, D.N.I. N° 13.337.739, fallecido el 28 de diciembre de 2017, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 23 y V 27/08/2018. \$150. Aviso N° 217.605.

Aviso número 217682

SUCESIONES / LUIS FELIPE DE EZCURRA SANTILLAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUIS FELIPE DE EZCURRA SANTILLAN DNI N° 7.017.036, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 27/08/2018. \$120. Aviso N° 217.682.

Aviso número 217700

SUCESIONES / NORBERTA MARTHA BULACIO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NORBERTA MARTHA BULACIO, DNI N° 1.783.336 MIGUEL DESIDERIO ESCAÑO, DNI N° 7.032.555, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Mora. Secretaria. E y V 27/08/2018. \$120. Aviso N° 217.700.

Aviso número 217690

SUCESIONES / RAMONA ANTONIA CORONEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por tres días a los herederos o acreedores de RAMONA ANTONIA CORONEL (D.I. N° 8.972.642) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 29/08/2018. \$150. Aviso N° 217.690.

Aviso número 217602

SUCESIONES / RAUL FERNANDO FERREYRA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RAUL FERNANDO FERREYRA - DNI: 7.012.223 y MARTINA DEL ROSARIO SOSA - DNI: 4.496.850, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 08 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 23 y V 27/08/2018. \$150.

Aviso N° 217.602.

Aviso número 217689

SUCESIONES / RODOLFO VICTOR INFANTE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citese por UN día a los herederos o acreedores de RODOLFO VICTOR INFANTE, D.N.I. N° 7.027.193 y de EMMA MARINA LEMOS, D.N.I. N° 8.924.820, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 27/08/2018. \$120. Aviso N° 217.689.

Aviso número 217678

SUCESIONES / SEGUNDO DOMINGO MOYANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDO DOMINGO MOYANO (D.I. N° 7.089.359) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del Autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaría. E 27 y V 29/08/2018. \$150. Aviso N° 217.678.

Número de boletín: 29317

Fecha: 27/08/2018